



**4/2018**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

|  |             |
|--|-------------|
| D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre           | PSOE        |
| D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada            | PSOE        |
| D. José Luis Lorenzo Ortega                            | PSOE        |
| D. Manuel Martínez Giménez                             | PSOE        |
| D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez                      | GSV:AC      |
| D. Alberto Beviá Orts                                  | GSV:AC      |
| D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert                   | GSV:AC      |
| D. Javier Martínez Serra                               | GSV:AC      |
| D. David Navarro Pastor                                | SSPSV       |
| D. Bienvenido Gómez Rodríguez                          | SSPSV       |
| D. Ramón Leyda Menéndez                                | COMPROMÍS   |
| D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano                 | COMPROMÍS   |
| D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina                 | COMPROMÍS   |
| D. José Rafael Pascual Llopis                          | PP          |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez | PP          |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts | PP          |
| D. Antonio Carbonell Pastor                            | PP          |
| D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi         | PP          |
| D. Saturnino Álvarez Rodríguez                         | PP          |
| D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban        | PP          |
| D. José Alejandro Navarro Navarro                      | C's         |
| D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa   | NO ADSCRITA |
| D. Juan Manuel Marín Muñoz                             | NO ADSCRITO |

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
- 3/18, Sesión Ordinaria de 28 de marzo.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN*

2. Modificación de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

3. HACIENDA: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el año 2018.
4. HACIENDA: Aprobación destino superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2017 del grupo local Ayuntamiento San Vicente del Raspeig.
5. HACIENDA: Modificación de créditos nº 8.2018-1CE/SC del presupuesto municipal 2018 con concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.



6. HACIENDA: Aprobación de la elevación del porcentaje de la anualidad 2019 correspondiente a la convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situación de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2018/2019.

7. HACIENDA: Aprobación expediente nº 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.

8. ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO: Aprobación 3ª rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a 31-12-2017.

#### *TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

9. URBANISMO: Suspensión preventiva de licencias urbanísticas para la instalación de nuevas estaciones de servicio de combustibles y carburantes.

#### *DECLARACIONES INSTITUCIONALES*

10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: De respaldo municipal para que las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig sean declaradas de interés turístico autonómico.

#### *OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

11. Despacho extraordinario, en su caso.

### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

12. Dar cuenta de la modificación de la composición de los representantes del Grupo Municipal PSOE en las Comisiones Informativas y otros órganos colegiados.

13. Dar cuenta del Decreto nº 557 de 04.04.18 de Modificación del Régimen de delegación de Concejales.

14. Dar cuenta del Decreto nº 575 de 06.04.18 de Modificación nombramiento Vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”.

15. Dar cuenta del Decreto nº 585 de 12.04.18 de modificación de composición de Junta de Gobierno Local.

16. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 10 de marzo al 6 de abril de 2018.

17. Dar cuenta del informe de la CESURE sobre las quejas y sugerencias, presentadas durante el cuarto trimestre y memoria anual 2017.

18. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

19. Mociones:

19.1. Moción del Grupo Municipal SÍ SE PUEDE: solicitud de no extradición a suiza de Hervé Falciani.

19.2. Moción del Grupo Municipal PSOE: para la modernización de la línea C3 del tren de cercanías incorporando ancho estándar y catenaria a 25.000 voltios en corriente alterna para la interoperabilidad de San Vicente del Raspeig con la futura conexión ferroviaria alicante con el aeropuerto de Alicante-Elche y Murcia.

19.3. Moción del grupo municipal GSV:AC: rechazar la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea.

19.4. Moción del Grupo Municipal PP: para reorganizar y reubicar los espacios del mercado de venta no sedentaria y cubrir los puestos vacantes.

19.5. Moción conjunta de los Grupos Municipales SSPSV y GSV:AC: para la creación de un parque de vivienda de alquiler social ante la urgencia en exclusión residencial en nuestro municipio.

19.6. Moción del Grupo Municipal GSV:AC: para la toma de medidas que eliminen la siniestralidad laboral.

20. Ruegos y preguntas.



Abierto el acto por la Presidencia y antes de dar comienzo al estudio de los asuntos que conforman el orden del día, se traslada el pésame a D. Juan Manuel Marín Muñoz por el fallecimiento de su madre y asimismo, se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el fallecimiento de D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

A continuación se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

-3/18, Sesión Ordinaria de 28 de marzo

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN*

## **2. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de julio de 2015 adoptado en sesión constitutiva de carácter extraordinario, se procedió al nombramiento de aquellos representantes de la Corporación en órganos colegiados que eran de la competencia del Pleno. Dicho nombramiento fue modificado en acuerdos posteriores.

Vista la toma de posesión del Concejal D. Manuel Martínez Giménez en fecha 28 de marzo de 2018 y su incorporación al Grupo Municipal PSOE, procede modificar la designación de aquellos representantes del mencionado grupo que formaban parte de los distintos órganos colegiados como representantes de la Corporación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/PP/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 2 (SSPSV)

Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Modificar el nombramiento de los representantes de la Corporación del Grupo Municipal PSOE en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan, manteniéndose inalteradas las designaciones efectuadas con anterioridad:

### **1.- ENTIDADES U ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES**

#### **MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTI**

Suplente de vocal 1 (Alcalde): *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada*

#### **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**



Suplente: *M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre*

#### **4.- OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS**

##### **CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS**

###### **C.P. Jaime I**

Titular: Manuel Martínez Giménez

###### **C.P. Santa Isabel**

Titular: Manuel Martínez Giménez

###### **C.P. Azorín**

Suplente: *M<sup>a</sup> Asunción París Quesada*

###### **C.P. Reyes Católicos**

Suplente: *M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre*

##### **COMISION PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE CON FINES DE COLABORACION Y ASISTENCIA MUTUA.**

Suplente: *Manuel Martínez Giménez*

**SEGUNDO:** Comunicar a las distintas Entidades las designaciones efectuadas y a los designados o grupos políticos, según proceda.

##### **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **3. HACIENDA: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018, contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2018, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2018.

La Base 26 del citado Plan, en cuanto a las subvenciones en materia de CULTURA, establece la de “Subvenciones a asociaciones y entidades con proyectos culturales” por importe máximo de 30.450,00€

Tal y como expone el Concejal de Cultura, en su escrito de 21 de marzo de 2018 y 6 de abril de 2018, la Convocatoria Municipal de subvenciones generales de cultura tiene consignado para el ejercicio 2018 el importe de 30.450,00 € y se propone ampliar la misma en la cuantía de 50.600,00 €, este aumento se propone para garantizar la actividad cultural y la igualdad de oportunidades de las Entidades Culturales de nuestro municipio, con el fin de intentar cubrir el previsible aumento de solicitudes para este ejercicio, atendiendo a la gran cantidad de proyectos presentados en la Concejalía de Cultura y el aumento de las Entidades interesadas en la línea de ayudas que presenta dicha Concejalía.

Existen informes de Intervención nº 106 I.I. 39/2018 de 28 de marzo de 2018 y nº 115 I.I. 42/2018 de 11 de abril de 2018 sobre modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto la base en la que se contiene el Plan Estratégico de las Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

Como el Plan Estratégico de Subvenciones se contiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto, atendiendo a la solicitud del Concejal de Cultura de fecha 6 de abril de 2018, se propone la modificación de la Base 26 relativa a dicho Plan.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Votos SI.....          | 23 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/NO ADSCRITOS) |
| Votos NO.....          | 0  |
| Abstenciones.....      | 1(C's)   |
| Ausente.....           | 1  |
| -----                  |  |
| Total nº miembros..... | 25   |
| =====                  |  |

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Base 26 de Ejecución del Presupuesto en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 aumentando el importe máximo de las subvenciones a Asociaciones y Entidades con proyectos culturales a 81.050,00 € con tres líneas de subvención:

- Entidades culturales generales ..... 23.000,00 €
- Entidades culturales musicales ..... 53.050,00 €
- Personas físicas ..... 5.000,00 €

**SEGUNDO:** Someter el presente acuerdo a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno; también se incluirá en la página web oficial de este Ayuntamiento: [www.raspeig.org](http://www.raspeig.org).

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobada dicha modificación si durante el citado período no se hubiese presentado reclamación alguna.

**CUARTO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**QUINTO:** Comunicar a Intervención y a la Concejalía de Cultura, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

*Intervenciones:*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura, presenta una modificación de crédito y una modificación del Plan Estructural de Subvenciones del Ayuntamiento, que es necesaria para presentarse a la convocatoria de subvenciones culturales y musicales 2018. La voluntad del área de Cultura es aumentar la partida presupuestaria para estas subvenciones que son aproximadamente de un 160% más. Explica, que este punto es necesario a su parecer, para aportar su granito de arena en la realización de iniciativas culturales que sean de interés general para toda la ciudadanía sanvicentera.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta el voto a favor de su Grupo Municipal, ya que entiende que la mejor forma de garantizar la igualdad de oportunidades es mediante la realización de concurrencia competitiva. No ven totalmente adecuada la forma en que se ha procedido, ya que si a una determinada entidad se le viene concediendo una subvención nominativa, dicha entidad va a dar por hecho que la misma va a contar con un montante económico determinado en la realización de sus actividades de principio de verano. Por ello, le gustaría saber por qué se ha esperado estos cuatro meses para adoptar dichas medidas y no se han adoptado antes. También pregunta al Sr. Leyda si piensa que con esos 53.000 euros destinados a entidades culturales y musicales, dicha entidad va a poder hacer frente tanto*



*a los compromisos que ya ha realizado en estos cuatro meses, como aquellos que ya tiene planificados o comprometidos a lo largo de 2018.*

*D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), señala que la presente propuesta consiste en incrementar la base 26 del Plan Estratégico de Subvenciones 2018. Revisadas las bases de ejecución del presupuesto respecto al apartado de cultura, efectos, plazos, coste y fuentes de financiación. Comprueba que de todos los elementos citados, solo proponen modificar el importe. Por todo ello los Concejales No Adscritos votarán sí.*

*D. José Rafael Pascual Llopis (PP), señala que esta propuesta llega cinco meses tarde. Esto se lo tendrían que haber dicho a las asociaciones en el mes de noviembre, siendo este un ejemplo más de su absoluta incompetencia al frente de la Concejalía de Cultura, que repercute de manera absolutamente negativa en todas las entidades culturales de San Vicente. Manifiesta, que el expediente que traen a Pleno, es un despropósito, primero piden una cosa, luego lo anula, luego pide otra, luego llega a la Comisión Informativa sin saber que tenía que llevar las tres líneas de subvención. Pide por favor que de una vez por todas deje de perjudicar a las entidades, se ponga a trabajar y que esas entidades, tanto musicales como no musicales, no se vean perjudicadas. Creen que lo importante es que esas entidades tienen unos compromisos y que puedan hacer frente a ellos. El Partido Popular va a darle un voto de confianza y va a votar que sí, pero insiste en que por favor se pongan a trabajar.*

*El Sr. Leyda Menéndez, contesta que la obligación de cualquier concejal del equipo de gobierno es traer la propuesta que sea más interesante y que sea de interés general. También es su obligación contar con la opinión de técnicos para que al final se lleve a Pleno la propuesta que ajustándose a los marcos legales, favorezca que todas las entidades culturales tengan las mismas oportunidades. La Concejalía de Cultura es posiblemente dentro del conjunto de áreas del Ayuntamiento, una de las que tienen mayor número de entidades adscritas y lo que deben hacer es atender, tener una comunicación fluida y sobre todo, trasladarle el día a día de lo que está pasando en el área. Señala que ha triplicado las actividades culturales en el municipio, las ha diversificado y no para de recibir enhorabuenas por parte de todas las entidades.*

#### **4. HACIENDA: APROBACIÓN DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN 2017 DEL GRUPO LOCAL AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que las Corporaciones Locales han de destinar el superávit obtenido de la liquidación a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Por otra parte, la Disposición adicional sexta de la LOEPSF fija los requisitos que deben reunir las entidades locales para poder aplicar las reglas especiales para poder destinar en el año 2014, el superávit presupuestario de los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32. Estas reglas especiales, igual que ocurrió en años anteriores, han sido prorrogadas en lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales del ejercicio 2017, por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas

El grupo local constituido por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus entidades dependientes clasificadas por la Intervención General de la Administración del Estado como integrantes del Sector Administraciones Públicas, ha liquidado el ejercicio 2017 con el siguiente detalle, según consta en el informe de la Interventora General de fecha 11 de abril de 2018:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

|   | LIQUIDACION<br>AYUNTAMIENTO | LIQUIDACION OAL<br>PATRONATO DE<br>DEPORTES | LIQUIDACION EPE "SAN<br>VICENTE COMUNICACIÓN" | DATOS<br>CONSOLIDADOS |
|---|-----------------------------|---|---|-----------------------|
| <b>CAPACIDAD/NECESIDAD<br/>FINANCIACION</b> | 5.828.164,11 €              | 42.500,65 €                                 | 7.648,57 €                                    | 5.878.313,33 €        |
| <b>RTGG/ pérdidas y ganancias</b>           | 8.960.824,98 €              | 98.194,64 €                                 | -222.838,60 €                                 | 9.059.019,62 €        |
| <b>RTGG IFS ejercicios anteriores</b>       | 1.269.129,06 €              |   |   |                       |
| <b>RTGG ajustado</b>                        | <b>7.691.695,92 €</b>       |   |   |                       |
| <b>DEUDA VIVA 31/12/2017</b>                | 830.417,25 €                |   |   |                       |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                  | 40.850.063,53 €             | 2.035.695,50 €                              | 290.555,07 €                                  | 37.116.446,46 €       |
| <b>% DEUDA / INGRESOS C</b>                 | 2,03%                       | 0,00%                                       | 0,00%   | 0,00%                 |

Según el mencionado informe de la Intervención, el importe total que hay que destinar a amortizar anticipadamente deuda, de conformidad con el artículo 32 de la LOEPSF, asciende a 526.726,49 euros. Teniendo en cuenta el importe inicial destinado a amortización de deuda y la cantidad adicional que ahora se propone, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y todos sus entes dependientes cancelarían totalmente la deuda financiera.

Por otra parte, y de conformidad con el criterio ha manifestado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en el caso de haber cancelado totalmente la deuda financiera, es adecuado a derecho y acorde al espíritu de la LOEPSF utilizar el superávit según la DA 6ª de la LOEPSF, en cuyo caso no tendría efectos sobre la regla de gasto, aplicando el importe del superávit a la imputación de los gastos de la cuenta (413), y a inversiones financieramente sostenibles sin incurrir en inestabilidad al cierre del ejercicio 2018 de acuerdo con la DA 16ª del TRLRHL; y si aún queda saldo del superávit, utilizar el importe restante conforme al TRLRHL teniendo ya la utilización de este último importe restante efectos en la regla de gasto.

Por parte de la Intervención municipal se ha constatado que se cumplen todos los requisitos exigidos en la DA 6ª de la LOEPSF, de tal manera que una vez cancelada toda la deuda financiera, se deben atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413 de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», siendo el detalle de la misma:

| Entidad del Grupo Local                | Importe             |
|--|---------------------|
| Cuenta (413) Ayuntamiento              | 162.820,72 €        |
| Cuenta (413) OAL Patronato de Deportes | 15.691,82 €         |
| EPE San Vicente Comunicación           | - €                 |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>178.512,54 €</b> |

Por otra parte, inversiones sostenibles por un 3.746.494,27 euros,

se proponen realizar financieramente importe total de garantizando que no se

incurrir en déficit según contabilidad nacional, tal y como consta en el referido informe de Intervención.

Por tanto, con objeto de destinar el importe del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2017 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe favorable de la Intervención municipal N° 116 I.I. 43/2018 de fecha 11 de abril de 2018.

Votos SI..... 16 (PSOE/GSV/AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)  
Votos NO..... 7 (PP)  
Abstenciones..... 1 (C's)  
Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

**PRIMERO:** Destinar la cantidad de 4.451.733,60 euros del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2017 del Grupo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

| DESTINO DEL SUPERÁVIT                   | Importe               |
|---|-----------------------|
| Cuenta ( 413)                           | 178.512,54 €          |
| (413) Ayuntamiento                      | 162.820,72 €          |
| (413) OAL Deportes                      | 15.691,82 €           |
| Inversiones financieramente sostenibles | 3.746.494,57 €        |
| Amortización de deuda                   | 526.726,49 €          |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>4.451.733,60 €</b> |

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al OAL Patronato de Deportes y a la Intervención municipal.

*Intervenciones:*

*D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, trae una propuesta que consiste en destinar dinero del superávit a una serie de actuaciones. En primer lugar, se van a destinar 3.750.000 euros en realizar inversiones financieramente sostenibles y van a ser un total de 10 actuaciones, cuyo objetivo es atender necesidades básicas y contribuir a la mejora de las infraestructuras de nuestro municipio. Explica, que las inversiones públicas además de mantener y crear puestos de trabajo, mejoran nuestro entorno además de dinamizar económicamente el entorno de la población. Estos proyectos son necesidades esenciales y muchas de ellas son continuidad de otras realizadas en años anteriores. En segundo lugar, van a destinar el superávit a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, siendo un total de 178.000 euros. Y en tercer lugar, destinan 526.000 euros para amortizar la deuda, dejando la deuda del Ayuntamiento a cero. Explica, que esto va a suponer al Ayuntamiento un gran alivio y nos podremos librar en parte de la presión injusta que sobre los Ayuntamientos que tienen sus cuentas saneadas, ejerce la ley del Sr. Montoro. Desaparece la obligación de destinar el superávit obtenido a reducir deuda y por otra parte, aquellos ingresos que se obtengan por encima de lo previsto ya no tendrán que destinarse a reducir el nivel de deuda. Quedando todavía un obstáculo importante, que es la regla de gasto, pero seguirán luchando para convencer al gobierno del Partido Popular de la necesidad de excluirla para aquellos Ayuntamientos con las cuentas saneadas, como es nuestro caso. Señala que han sido capaces de eliminar la deuda sin subir los impuestos, sin recortes en los servicios básicos y aumentando significativamente las inversiones. Explica, que somos de los primeros Ayuntamientos en traer el destino del superávit a Pleno y no ha sido antes, porque han tenido que esperar un decreto que era necesario para armar este expediente que se publicó en 24 de marzo. Declara que tenemos una administración saneada, sostenible y solvente, que cuenta con recursos no financieros suficientes para afrontar las inversiones.*

*D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, entiende por un lado que no todas las inversiones son necesidades básicas, también le deja dudas de si cabría la posibilidad de plantear inversiones alternativas que fueran más necesarias que algunas de las planteadas. Le gustaría que el Sr. Beviá explicara cómo quedaría la deuda después de la cifra que ha planteado de amortización de deuda de 526.726,49 euros. Anticipa que el voto de los Concejales no Adscritos será favorable.*

*El Sr. Beviá Orts, contesta que cuando finalice el año, la deuda será cero.*

*D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), manifiesta que el grupo municipal Sí Se Puede votará a favor en este punto. Creen que alguna inversión no es tan urgente, pero en general están de acuerdo, aunque les hubiera gustado que se les hubiera trasladado antes para poder consensuar alguna.*

*D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), señala que el equipo de gobierno trae a este Pleno un destino del superávit que es el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2017 y en esa liquidación*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*se refleja cómo han gestionado y como han ejecutado. Las cifras reflejan que ha habido una baja ejecución, sobre todo de las inversiones. En el caso de las IFS, la ejecución ha sido más que baja, casi nula, incluso todavía están pendientes de ejecutar inversiones financieramente sostenibles que estaban previstas en el año 2016. En el año 2017, no se han realizado más de la mitad de las inversiones presupuestadas. Inversiones que han sido elegidas por los ciudadanos en los que articularon como presupuestos participativos y que se realizaron un solo año, sin volver a repetir. Señala que el equipo de gobierno tiene paralizadas inversiones, han tenido que paralizar los contratos, tienen paralizado el departamento de Recursos Humanos y la no ejecución, tiene sus efectos negativos para el futuro. El equipo de gobierno presume de amortizar deuda y el Partido Popular está sorprendido de que el Concejal de Hacienda considere como un hecho histórico la reducción de la deuda financiera, cuando su grupo político decían en la anterior legislatura que eso era rescatar a los bancos. Desde el Partido Popular no quieren entrar a valorar estas inversiones, consideran que cualquier inversión siempre contribuye a mejorar la ciudad de San Vicente y el nivel de bienestar de los ciudadanos. Quisiera destacar la rehabilitación del jardín vertical, a la que se destina 150.000 euros, una cantidad que hubiera podido destinarse a otra inversión si el equipo de gobierno hubiera gestionado mejor y no hubieran dejado morir la vegetación del jardín vertical. El Partido Popular ya advirtió en varias ocasiones el lamentable estado en que se encontraba el jardín vertical y ahora su recuperación va a ser mucho más costosa.*

*El Sr. Beviá Orts, señala que el Partido Popular habla de la baja ejecución de las inversiones. Cree que hay que añadir algo más, que el acuerdo plenario para aprobar las IFS se realizó el 26 de julio de 2017 porque el Partido Popular en el gobierno de España, no había tramitado los Presupuestos Generales del Estado y dio un plazo de dos años para poder ejecutar las obras. El Partido Popular omite que otras inversiones que se llevaron en ese mismo ejercicio de 2.520.000 se ejecutó el 93%. Este Ayuntamiento con los datos históricos en la mano, nunca ha ejecutado más de un 45 o un 46% de las inversiones. Cree que es la gestión normal que se lleva en este Ayuntamiento, porque realizar todas las inversiones en el mismo año es muy complicado. Explica que se ha aumentado significativamente el gasto social que ha pasado de 2.002.000 euros en 2014 a 2.481.000 euros en 2017. La deuda que tenía este Ayuntamiento, lo único que ha hecho hasta ahora ha sido condicionar los presupuestos. Al eliminar la deuda, se eliminan condicionantes para poder formalizar los presupuestos. Cuando la deuda esté a cero, el Ayuntamiento ya no tendrá esos condicionantes y ya no tendrá que sufrir ese calvario que se ha sufrido. Para finalizar, quiere recalcar la buena situación económica del Ayuntamiento, la buena política económica por parte de este equipo de gobierno que va a permitir invertir más de 20.000.000 de euros en los próximos 3 años.*

*D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente, pide al Partido Popular que dejen de decir que no trabajan, es una afirmación que no es real. Explica que los técnicos aconsejaban en su momento, cuando se tomó la decisión en 2009 de hacer un jardín vertical grande, no había experiencia en el mundo prácticamente en jardines verticales y además la utilización de materiales y técnicas ha evolucionado mucho en estos años. El Partido Popular habla de que la inversión es muy alta, pero el Partido Popular se gastó 307.000 euros en hacer el jardín vertical. Los informes técnicos dicen que por el diseño que se hizo del jardín vertical, implica un mantenimiento muy costoso, muy difícil y muy complejo en su proceso. Se puede continuar con esa versión o modificar el sistema a un sistema mucho más sencillo de mantener que ahorra un 30% de agua y eso supone un abaratamiento de los costes de mantenimiento.*

*La Sra. Escolano Asensi, señala que el Sr. Beviá ha dicho que la decisión de las inversiones que se iban a realizar fue en un Pleno de julio del año 2016, porque no estaban aprobados los Presupuestos Generales del Estado y es verdad, porque ni la izquierda ni nadie quiso apoyar los Presupuestos Generales del Estado. Indica que el Sr. Beviá, ha cogido los años más duros de la crisis, pero si retrocede solamente un año a ese gráfico que les ha enseñado, la cuantía de las inversiones reales y efectivas en San Vicente ascienden a 11 millones de euros que son lo que ustedes han invertido en tres años y no han llegado. Explica, que el PP no está en contra de amortizar deuda, que los que han cambiado ha sido el equipo de gobierno. El Partido Popular siempre ha dicho que es bueno amortizar deuda, pero todo en su justa medida porque el Ayuntamiento de San Vicente siempre ha tenido una deuda muy reducida, muy por debajo de los límites establecidos. No quiere que sigan diciendo que el equipo de gobierno toma la decisión de amortizar deuda*



*para sanear las cuentas públicas. La ley Montoro establece que una parte tiene que ir a amortizar deuda. El equipo de gobierno hubiera podido bajar los impuestos, bajar el IBI y no hubiera tenido unos ingresos recaudados por encima de los previstos y no hubiera tenido que destinarlo a amortizar deuda. El Sr. Beviá dijo que no venía a rescatar a los bancos y ahora defiende las bondades de la amortización de deuda. La buena situación económica está mejorando la economía española y está mejorando la situación económica en todos los municipios. Pero lo de la buena gestión del equipo de gobierno lo pone en duda.*

*D. José Rafael Pascual Llopis (PP), contesta a la Sra. Pascual que el Partido Popular lo que ha hecho es advertirle que estaban dejando morir el jardín vertical. En el año 2009 se diseña ese jardín vertical que era un hito para San Vicente y parece que fue diseñado por el concejal del Partido Popular y no fue así, lo diseñó el Arquitecto Municipal de San Vicente del Raspeig, una persona de reconocido prestigio. Señala que cuando llegó el nuevo equipo de gobierno el jardín vertical no estaba seco.*

*El Sr. Beviá Orts, señala que aquí hubo una época de vacas gordas, Valencia traía mucho dinero a San Vicente, pero cuando se cerró el grifo no tenían recursos de otras administraciones. El equipo de gobierno ha hecho más del 85% con recursos propios del Ayuntamiento. Entiende las críticas de la oposición, pero no las comparte. Destaca que el Ayuntamiento se encuentra en una situación de absoluta estabilidad y fortaleza.*

## **5. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8.2018-1CE/SC DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 CON CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Esta modificación presupuestaria, y teniendo en cuenta el Informe de Intervención nº 116 I.I 43/2018 sobre “Destino del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación del Presupuesto” se debe a tres motivos:

En primer lugar para habilitar el crédito presupuestario para atender las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2017 en la cuenta (413) de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” por importe de 162.820,72 euros que hace referencia a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en ejercicios anteriores, para los que por cualquier motivo, no se pudo producir su aplicación al presupuesto de su ejercicio presupuestario, siendo procedente la misma.

En segundo lugar, para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles, sin que además este hecho afecte a la regla de gasto. Se acompaña a este expediente de modificación presupuestaria el informe referido de la Intervención municipal nº 116 I.I 43/2018 y demás informes, memorias económicas y técnicas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre el destino del superávit presupuestario. El importe total destinado a las inversiones financieramente sostenibles asciende 3.746.494,57 euros

En tercer lugar, para para financiar amortización anticipada de operaciones de endeudamiento por importe de 526.726,49 euros, dando así cumplimiento al destino finalista del superávit presupuestario establecido en la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Financiera.

Y por último, 199.000,00 € corresponden a gastos más los intereses legales derivados de la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante, nº 90/2015 de 11 de marzo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

2015, recaída en el recurso contencioso administrativo nº 320/2014, conforme el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 80.000,00 € corresponde a suplementar crédito para atender los gastos derivados de la redacción de proyectos y direcciones técnicas de obras para la mejora de edificios y otras construcciones.

Esta modificación se propone que se financie con del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe total de 4.715.041,78 euros.

Es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento previo informe de la Intervención nº 117 I.I 44/2018

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| Votos SI.....          | 14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV) |
| Votos NO.....          | 0                                |
| Abstenciones.....      | 10 (PP/C's/NO ADSCRITOS)         |
| Ausente.....           | 1                                |
| -----                  |                                  |
| Total nº miembros..... | 25                               |
| =====                  |                                  |

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 8.2018-1CE/SC al Presupuesto Municipal de 2018 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementando crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       |       | DENOMINACIÓN   | CRÉDITO INICIAL           | MOD.ANTERIO RES | AUMENTOS          |                   |
|---------------------------|-------|-------|--|---------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
|                           |       |       |  |                           |                 | SUPL. CRÉDITO     | CRÉDITO EXTR.     |
| <b>CAPÍTULO I</b>         |       |       | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>  |                           |                 |                   |                   |
| 22                        | 9202  | 16200 | Gastos Soc. Formación y perfeccionamiento. Admon. de personal y formación          | 6.217,92                  | 0,00            | 960,00            | 0,00              |
|                           |       |       |  | <b>TOTAL CAPITULO I</b>   |                 | <b>960,00</b>     | <b>0,00</b>       |
| <b>CAPÍTULO II</b>        |       |       | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                                     |                           |                 |                   |                   |
| 11                        | 9122  | 22199 | Otros suministros. Grupos políticos  | 2.135,00                  | 0,00            | 113,76            | 0,00              |
| 11                        | 9123  | 22602 | Publicidad y propaganda. Gabinete prensa, comunicación y protocolo                 | 25.000,00                 | 0,00            | 1.726,00          | 0,00              |
| 11                        | 9205  | 22000 | Material de oficina ordinario. Otros gastos de Admon. Gral.                        | 19.304,00                 | 0,00            | 21,78             | 0,00              |
| 12                        | 9204  | 22112 | Suministro material electrónico y telecom. Tecnologías información                 | 6.000,00                  | 0,00            | 88,73             | 0,00              |
| 22                        | 9200  | 22104 | Suministro vestuario. Administración general                                       | 32.000,00                 | 0,00            | 3.890,15          | 0,00              |
| 22                        | 9202  | 22603 | Publicación en diarios oficiales. Admon. de personal y formación                   | 829,06                    | 0,00            | 167,36            | 0,00              |
| 31                        | 1511  | 22706 | Estudios y trabajos técnicos. Planificación y régimen urbanístico                  | 5.000,00                  | 0,00            | 816,15            | 0,00              |
| 32                        | 1501  | 21300 | RMC. Maquinaria, instalac. Técnicas y utillaje. Equip. urbanos en general          | 7.500,00                  | 0,00            | 1.479,04          | 0,00              |
| 32                        | 1501  | 21400 | RMC. Elementos transporte. Equip. urbanos en general                               | 25.000,00                 | 0,00            | 4.954,51          | 0,00              |
| 32                        | 1501  | 22199 | Otros suministros. Equip. Urbanos en general                                       | 15.000,00                 | 0,00            | 24,20             | 0,00              |
| 32                        | 1532  | 21000 | RMC. Pavimentación vías urbanas  | 40.000,00                 | 0,00            | 152,12            | 0,00              |
| 32                        | 1623  | 22501 | Canon de vertidos. Tratamiento residuos  | 0,00                      | 0,00            | 0,00              | 93.388,91         |
| 32                        | 1623  | 22700 | Contrato recogida de residuos. Tratamiento de residuos                             | 0,00                      | 0,00            | 0,00              | 179.000,00        |
| 32                        | 1710  | 21200 | RMC. Edificios y otras construcciones. Parques y jardines                          | 6.000,00                  | 0,00            | 29,04             | 0,00              |
| 32                        | 1710  | 22111 | Suministro repuestos maq., utillaje y elem. transporte. Parques y jardines         | 1.000,00                  | 0,00            | 42,48             | 0,00              |
| 32                        | 3321  | 21200 | RMC. Edificios y otras construcciones. Bibliotecas públicas                        | 3.000,00                  | 0,00            | 166,39            | 0,00              |
| 32                        | 3380  | 22100 | Suministro energía eléctrica. Fiestas populares y festejos                         | 2.500,00                  | 0,00            | 458,29            | 0,00              |
| 32                        | 4540  | 21000 | RMC. Infraest. y bienes naturales. Caminos vecinales                               | 40.000,00                 | 0,00            | 74,81             | 0,00              |
| 32                        | 9122  | 22103 | Suministro combustible y carburante. Grupos políticos                              | 1.100,00                  | 0,00            | 47,51             | 0,00              |
| 32                        | 9207  | 21400 | RMC. Elementos transporte. Parque móvil  | 9.500,00                  | 0,00            | 590,65            | 0,00              |
| 32                        | 9330  | 21200 | RMC. Edificios y otras construcciones. Edificios oficiales                         | 25.500,00                 | 0,00            | 351,00            | 0,00              |
| 32                        | 9330  | 21300 | RMC. Maquinaria, instalac. técnicas y utillaje. Edificios oficiales                | 27.500,00                 | 0,00            | 1.783,85          | 0,00              |
| 33                        | 1300  | 21400 | RMC. Elementos transporte. Administración general seguridad                        | 20.700,00                 | 0,00            | 7.704,76          | 0,00              |
| 33                        | 1320  | 22104 | Suministro vestuario. Seguridad y orden público                                    | 42.840,00                 | 0,00            | 2.305,01          | 0,00              |
| 33                        | 1330  | 22199 | Otros suministros. Ordenación del tráfico y estacionamiento                        | 18.000,00                 | 0,00            | 707,74            | 0,00              |
| 33                        | 13301 | 22110 | Productos de limpieza y aseo. Estacionamiento público. Aparcamiento público        | 1.554,48                  | 0,00            | 173,57            | 0,00              |
| 33                        | 1351  | 22699 | Otros gastos diversos. Protección civil  | 7.133,60                  | 0,00            | 85,08             | 0,00              |
| 41                        | 2419  | 22000 | Material de oficina. Talleres de empleo  | 5.500,00                  | 0,00            | 2.876,69          | 0,00              |
| 41                        | 2419  | 22199 | Otros suministros. Taller empleo   | 82.044,51                 | 0,00            | 135,80            | 0,00              |
| 41                        | 2419  | 22799 | Trabajos realizados por otras empresas   | 6.800,00                  | 0,00            | 475,74            | 0,00              |
| 41                        | 4300  | 22699 | Otros gastos diversos. Comercio, turismo y pymes                                   | 8.000,00                  | 0,00            | 10,50             | 0,00              |
| 41                        | 4311  | 22699 | Otros gastos diversos. Ferias  | 55.000,00                 | 0,00            | 2.244,84          | 0,00              |
| 41                        | 4320  | 22699 | Otros gastos diversos. Ordenación y promoción turística                            | 5.000,00                  | 0,00            | 83,05             | 0,00              |
| 42                        | 2311  | 22699 | Otros gastos diversos. Admon. general asistencia social primaria                   | 2.000,00                  | 0,00            | 51,04             | 0,00              |
| 42                        | 23135 | 22602 | Publicidad y propaganda. Plan igualdad de oportunidades                            | 10,00                     | 0,00            | 296,45            | 0,00              |
| 42                        | 3111  | 22799 | Trabajos realizados por otras empresas. Salubridad pública                         | 508,00                    | 0,00            | 3.730,83          | 0,00              |
| 42                        | 3112  | 22799 | Trabajos realizados por otras empresas. Desarrollo programas                       | 10.477,48                 | 0,00            | 208,50            | 0,00              |
| 42                        | 3121  | 22199 | Otros suministros. Hospitales, serv. asist. y centros salud                        | 1.036,32                  | 0,00            | 185,38            | 0,00              |
| 42                        | 3200  | 22606 | Reuniones, conferencias y cursos. Admon. general de educación                      | 10,00                     | 0,00            | 1.089,00          | 0,00              |
| 42                        | 3200  | 22699 | Otros gastos diversos. Administración general de educación                         | 1.000,00                  | 0,00            | 181,50            | 0,00              |
| 42                        | 3231  | 21200 | RMC. Edificios y otras construcciones. Educación preescolar y primaria             | 75.000,00                 | 0,00            | 4.575,31          | 0,00              |
| 42                        | 3231  | 21300 | RMC. Maquinaria, instalac. técnicas y utillaje. Educación preescolar y primaria    | 44.000,00                 | 0,00            | 3.027,89          | 0,00              |
| 42                        | 3231  | 22102 | Suministro gas. Educación preescolar y primaria                                    | 25.000,00                 | 0,00            | 386,71            | 0,00              |
| 42                        | 3231  | 22103 | Suministro combustible y carburante. Educación preescolar y primaria               | 21.500,00                 | 0,00            | 1.725,35          | 0,00              |
| 43                        | 3264  | 21200 | RMC. Edificios y otras construcciones. Administración general Conservatorios       | 800,00                    | 0,00            | 160,93            | 0,00              |
| 43                        | 3264  | 21300 | RMC. Maquinaria, instalac. tec. y utillaje. Administración general Conservatorios  | 1.425,00                  | 0,00            | 217,68            | 0,00              |
| 43                        | 3264  | 22699 | Otros gastos diversos. Administración general Conservatorios                       | 10.200,00                 | 0,00            | 217,80            | 0,00              |
| 43                        | 3264  | 22799 | Trabajos realizados otras empresas. Administración general Conservatorios          | 1.262,69                  | 0,00            | 74,05             | 0,00              |
| 43                        | 3300  | 22602 | Publicidad y propaganda. Administración general de cultura                         | 10.000,00                 | 0,00            | 272,25            | 0,00              |
| 43                        | 3300  | 22609 | Actividades culturales. Administración general de cultura                          | 17.000,00                 | 0,00            | 2.363,56          | 0,00              |
| 43                        | 3300  | 22799 | Otros trabajos realiz. por otras empresas. Administración general de cultura       | 46.867,28                 | 0,00            | 3.217,53          | 0,00              |
| 43                        | 3341  | 26000 | Trabajos realiz. Por institución sin ánimo de lucro. Artes escénicas               | 46.000,00                 | 0,00            | 4.675,00          | 0,00              |
| 43                        | 3341  | 22609 | Actividades culturales. Artes escénicas  | 91.000,00                 | 0,00            | 913,21            | 0,00              |
| 43                        | 3371  | 22606 | Reuniones, conferencias y cursos. Ocupación, ocio y tiempo libre juventud          | 20.000,00                 | 0,00            | 1.225,00          | 0,00              |
| 43                        | 3371  | 22799 | Otros trabajos realiz. por otras empresas. Ocupación, ocio y tiempo libre juventud | 98.510,00                 | 0,00            | 475,00            | 0,00              |
| 43                        | 3372  | 22199 | Otros suministros. Ocupación, ocio y tiempo libre 3ª Edad                          | 1.057,80                  | 0,00            | 354,20            | 0,00              |
| 43                        | 3380  | 22602 | Publicidad y propaganda. Fiestas populares y festejos                              | 5.080,00                  | 0,00            | 1.210,00          | 0,00              |
| 43                        | 3380  | 22609 | Gastos diversos. Fiestas populares y festejos                                      | 124.032,00                | 0,00            | 811,96            | 0,00              |
|                           |       |       |  | <b>TOTAL CAPITULO II</b>  |                 | <b>65.426,73</b>  | <b>272.388,91</b> |
|                           |       |       |  |                           |                 | <b>337.815,64</b> |                   |
| <b>CAPÍTULO III</b>       |       |       | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>  |                           |                 |                   |                   |
| 21                        | 9340  | 31100 | Gastos de formalización, modificación y cancelación. Tesorería.                    | 150,00                    | 0,00            | 45.000,00         | 0,00              |
| 21                        | 9340  | 35200 | Intereses de demora  | 1.600,00                  | 9.800,00        | 20.000,00         | 0,00              |
|                           |       |       |  | <b>TOTAL CAPITULO III</b> |                 | <b>65.000,00</b>  | <b>0,00</b>       |
|                           |       |       |  |                           |                 | <b>65.000,00</b>  |                   |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       |       | DENOMINACIÓN  | CRÉDITO INICIAL | MOD. ANTERIORES | AUMENTOS            |                     |
|---------------------------|-------|-------|---|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
|                           |       |       |   |                 |                 | SUPL. CRÉDITO       | CRÉDITO EXTR.       |
| <b>CAPÍTULO VI</b>        |       |       | <b>INVERSIONES REALES</b>   |                 |                 |                     |                     |
| 31                        | 1511  | 63200 | Redacción proyectos y dirección de obras. Mejora edificios y otras construcciones | 75.000,00       | 0,00            | 80.000,00           | 0,00                |
| 32                        | 1511  | 61900 | IFS Acondicionamiento areas juegos infantiles                                     | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 225.020,37          |
| 32                        | 15320 | 61900 | IFS Mejora accesibilidad calle Pelayo   | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 455.190,24          |
| 32                        | 15321 | 61900 | IFS Reurbanización calle Paseo de los Olivos                                      | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 370.000,00          |
| 32                        | 15322 | 61900 | IFS Adecuación de itinerarios peatonales y ciclistas (2ª actuación)               | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 299.754,58          |
| 32                        | 16001 | 61900 | IFS Mejora saneamiento C/ Cottolengo  | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 20.510,59           |
| 32                        | 16500 | 61900 | IFS Renovación alumbrado público de la zona oeste y Barrio Santa Isabel           | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 838.346,19          |
| 31                        | 17101 | 61900 | IFS Obras reparación vallado y aseos parque Lo Torrent                            | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 364.794,16          |
| 32                        | 17102 | 61900 | IFS Acondicionamiento areas juegos infantiles                                     | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 125.199,31          |
| 32                        | 17103 | 61900 | IFS Mejora zona verde parque Adolfo Suárez  | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 38.877,30           |
| 32                        | 17100 | 63200 | IFS Rehabilitación del jardín vertical  | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 149.893,59          |
| 32                        | 15323 | 61900 | IFS Mejora Polígonos Industriales   | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 522.122,70          |
| 32                        | 15324 | 61900 | IFS Mejora asfaltado diversas calles 2018   | 0,00            | 0,00            | 0,00                | 336.785,54          |
| 32                        | 4540  | 62500 | Señalización caminos  | 25.500,00       | 0,00            | 484,00              | 0,00                |
| 33                        | 1300  | 62300 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Administración general seguridad   | 20.650,00       | 0,00            | 59,96               | 0,00                |
| 43                        | 3321  | 62900 | Libros y otras publicaciones. Bibliotecas públicas                                | 15.000,00       | 0,00            | 2.501,12            | 0,00                |
| <b>TOTAL CAPITULO VI</b>  |       |       |   |                 |                 | <b>83.045,08</b>    | <b>3.746.494,57</b> |
| <b>CAPÍTULO IX</b>        |       |       | <b>PASIVOS FINANCIEROS</b>  |                 |                 |                     |                     |
| 21                        | 0111  | 91300 | Amortización préstamos consolidados. Deuda pública                                | 350.000,00      | 0,00            | 481.726,49          | 0,00                |
| <b>TOTAL CAPITULO IX</b>  |       |       |   |                 |                 | <b>481.726,49</b>   |                     |
| <b>TOTAL MODIFICACIÓN</b> |       |       |   |                 |                 | <b>4.715.041,78</b> |                     |

**SEGUNDO:** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ayto..... 4.715.041,78 €

**TOTAL ..... 4.715.041,78 €**

**TERCERO:** Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**SEXTO:** Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

1. El Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC8.2018.1CE/SC propuesta, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 330.649,45 euros.
2. En términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación de 369.638,82 euros.
3. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuestos 2018 incluida la modificación presupuestaria propuesta MC8.2018.1CE/SC sería de incumplimiento, por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2018 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto.

*Intervenciones:*



*D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita), explica que cuando el equipo de gobierno convocó a los Concejales No Adscritos para ver los presupuestos, decidieron no paralizar a la población y su decisión fue favorecer al pueblo de San Vicente votando a favor, aunque sabían que las medallas se las llevarían otros. Señala, que la presente propuesta es importante ya que esta modificación presupuestaria tiene como objeto dar utilidad al superávit del presupuesto 2017. Estudiados por parte de los Concejales No Adscritos los documentos del expediente, observan que faltan antecedentes, en concreto la propuesta IFS del jardín vertical. El informe técnico, dice que el jardín vertical presenta un estado ornamental inadecuado y daños en la estructura de sustentación, requiriendo actuación de rehabilitación. El técnico considera más adecuado la utilización del sistema de cultivo hidropónico. Indica, que la propuesta presentada por el equipo de gobierno contiene elementos que pueden representar aspectos altamente positivos para la ciudad de San Vicente. Al mismo tiempo, contiene algún aspecto de los que manifiestan serias dudas sobre el beneficio que representan para San Vicente. Por lo que su postura será la abstención.*

*La Sra. Escolano Asensi, manifiesta que su grupo va a votar abstención, porque es necesario que haya crédito suficiente para realizar las inversiones que se han elegido. Pero no van a impedir que se haga cualquier tipo de inversión en el Ayuntamiento de San Vicente.*

## **6. HACIENDA: APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2019 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2018/2019.**

De conformidad con la propuesta del Concejala del Área de Hacienda favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

En la Providencia del Concejala de Bienestar Social de 3 de abril de 2018, se propone aprobar la “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2018/2019”. Según la referida propuesta las anualidades previstas para la misma son:

- Anualidad 2018: 16.800,00€
- Anualidad 2019: 44.000,00€

Considerando que esta Convocatoria va a iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá al ejercicio 2019, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 57.1 y 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, los gastos de transferencias corrientes derivados de Convocatoria de Subvenciones.

En cuanto a las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a transferencias corrientes, la limitación temporal es de 4 ejercicios, y la limitación cuantitativa consiste en que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiere el compromiso los siguientes porcentajes:

- a) En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por cien.
- b) En el segundo ejercicio, el 60 por cien.
- c) En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por cien.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

Si bien el referido artículo establece también que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

En las anualidades previstas para esta Convocatoria la anualidad del ejercicio 2019 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2019.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2019, correspondiente a “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2018/2019”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

Anualidad 2018: 16.800,00 €.

Anualidad 2019: 44.000,00 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, explica que se trata de una subida que se realiza para las ayudas a los alumnos y alumnas que asisten a escuelas infantiles, aproximadamente unos 5.000 euros, que venían del material escolar que no se utilizaba.*

## **7. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 1/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

Se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N<sup>o</sup> 1/2018 por importe total de 82.213,13 euros, que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 que no han podido ser atendidos por falta de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuando éste se realizó; en otros casos se observa que la factura se presentó en el Registro de Entrada o se efectuó el conforme de las mismas en los últimos días del año 2017 o en el ejercicio presupuestario posterior al de la fecha de factura, siendo recibidas en Intervención para su tramitación en el ejercicio 2018 y otras facturas han sido objeto de reparo suspensivo.

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Para que la imputación de estos gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2018 no suponga una distorsión en la ejecución de dicho presupuesto, se propone también aprobar inicialmente por el Pleno de esta Corporación la Modificación de créditos 8.2018.1CE/SC por el que se propone la concesión de créditos extraordinarios o suplementos créditos para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por importe de 162.820,72 euros.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de Intervención N° 118 I.I 45/2018, de fecha 11 de abril de 2018

|                        |   |
|------------------------|---|
| Votos SI.....          | 16 (PSOE/GSV.AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS) |
| Votos NO.....          | 0   |
| Abstenciones.....      | 8 (PP/C's)                                    |
| Ausente.....           | 1   |
| -----                  |   |
| Total n° miembros..... | 25  |
| =====                  |   |

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia planteada ante los reparos suspensivos emitidos por la Intervención municipal referentes a las facturas correspondientes a SONIPROF STEREO S.L. por importe de 3.500,08 € y de TALLERES RUVAMAR, S.L. importe de 4.206,21 € a favor del pago de las mismas.

**SEGUNDO:** Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 1/2018, por importe de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (82.213,13 euros).

**TERCERO:** Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2018 según la relación que se adjunta.

**CUARTO:** Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones por importe de 70.301,05 €.

**QUINTO:** Reconocer la obligación por importe de 11.912,08 € en las aplicaciones correspondientes.

**8. PATRIMONIO: APROBACIÓN 3ª RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31-12-2017.**

De conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE:**

De conformidad con el acuerdo plenario de 21-12-2016, la formación del Inventario, sus rectificaciones y la gestión patrimonial se lleva a cabo a través de la aplicación GPA de acuerdo con el manual de normas y procedimientos, que quedaron aprobados en el mismo acuerdo.

Igualmente, en el mismo acuerdo se aprobó el Inventario formado a 31-12-2014 junto con su 1ª rectificación a 31-12-2015. Los valores netos de referencia fueron de 125.522.422,42 € para el ejercicio 2014; y de 126.717.170,22 € para el ejercicio 2015.

Por acuerdo plenario de 26-04-2017 se aprobó la 2ª rectificación a fecha 31-12-2016 con un valor neto de 126.786.280,86 €.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

Ahora, con dicha aplicación GPA se ha elaborado el expediente de la rectificación del Inventario correspondiente al ejercicio 2017 en la que, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 (RB, en lo sucesivo) se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese año.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la 3ª rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a fecha 31 de diciembre de 2017, que adjunto se acompaña y que arroja el siguiente resumen:

| INVENTARIO          | Valor Bruto           | Amortización Acumulada | Valor Neto Antes de dotación amortización | Dotación amortización | Valor Neto            |
|---------------------|-----------------------|------------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| A 31-12-2016        | 178.958.800,45        | 52.172.519,59          | 126.786.280,86                            | 5.649.169,40          | 121.137.111,46        |
| Altas en 2017       | 7.609.380,43          |                        |   |                       |                       |
| Bajas en 2017       | -225.794,64           |                        |   |                       |                       |
| Reversión 2017      | -132.936,57           |                        |   |                       |                       |
| <b>A 31-12-2017</b> | <b>186.209.449,67</b> | <b>57.512.532,32</b>   | <b>128.696.917,35</b>                     | <b>5.826.975,99</b>   | <b>122.869.941,36</b> |

**SEGUNDO.-** Remitir copia de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Administración del Estado y de la Generalitat.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los Centros Gestores a los efectos oportunos.

#### *TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

### **9. URBANISMO: SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 17 de abril, en la que **EXPONE**:

La Arquitecta municipal ha emitido, con fecha 3 de Abril de 2018, el siguiente informe:

“El PGOM de San Vicente del Raspeig, establece en sus Normas urbanísticas (Artículo 124.4):

“Se prohíbe la localización de nuevas instalaciones de abastecimiento de combustible en los suelos clasificados como urbanos o urbanizables por el Plan General.

Se exceptúan de lo dispuesto los siguientes emplazamientos:

- En los emplazamiento actuales.
- Áreas Industriales, y grandes establecimientos comerciales.
- Los especificados expresamente por el Planeamiento”

A la vista de la normativa general que regula la instalación de Estaciones de Servicio de combustibles, sustancialmente el artículo 43.1 y 43.2 de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos (redacción dada respectivamente por la Ley 8/2015 y por la Ley 11/2013) y el art. 3 del Real Decreto-Ley 6/2000, de Medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios (según redacción de la Ley 11/2013), teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 34/2017 que anula en punto 4 del anterior artículo, y a la vista de la consulta contestada por la Consellería competente en la materia mediante informe de 11 de Octubre de 2013, el Ayuntamiento está valorando la conveniencia de una modificación puntual del Plan General, que introduzca una nueva regulación ajustada, por una parte a la normativa general, y por otra a las necesidades de ordenación municipal y a las preocupaciones de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

El estudio para valorar la modificación puntual del Plan General versaría, en principio, sobre la posibilidad de incorporar regulaciones en el mismo sobre las siguientes cuestiones:

- 1.-Distancia de los puntos de venta de combustible a zonas/suelos calificados con uso residencial.
- 2.-Distancia entre puntos de venta de combustible.
- 3.-Regulación de los usos secundarios de las estaciones de servicios: lavaderos, venta de bombonas gas, venta al por menor de artículos diversos, u otras.”

Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP):

“1. Los ayuntamientos podrán acordar la suspensión de la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

2. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

3. Tras la exposición al público de un plan en tramitación, se reanudará la suspensión, o se iniciará si no se hubiere adoptado con anterioridad, hasta que se complete el plazo de dos años máximo. En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación. Para facilitar la compatibilidad, el acuerdo de suspensión de licencias podrá excusar el cumplimiento de aspectos accesorios de la nueva ordenanza, regulándolo debidamente.

4. La eficacia del acuerdo de suspensión, o la reanudación de esta, requiere su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, indicando los ámbitos y tipo de licencias afectadas por la suspensión o anunciando su alcance por remisión al documento expuesto al público”.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la propuesta de suspensión se ajusta a lo previsto por la norma, y al amparo de lo dispuesto por la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

|                        |   |
|------------------------|---|
| Votos SI.....          | 22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C's) |
| Votos NO.....          | 0                                       |
| Abstenciones.....      | 2 (NO ADSCRITOS)                        |
| Ausente.....           | 1                                       |
| -----                  |   |
| Total nº miembros..... | 25                                      |
| =====                  |   |

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Suspender preventivamente el otorgamiento de licencias urbanísticas de instalación de nuevas estaciones de servicio de combustibles y carburantes en todo el municipio. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de modificación del Plan General.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo, para su eficacia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en la web municipal.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde, y en su nombre a la Concejala de Urbanismo, para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones:



*D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que esta propuesta es para suspender el otorgamiento de licencias de gasolineras por un periodo máximo de dos años, con la finalidad de proceder al estudio de una modificación de la ordenación urbanística municipal, en tanto se tramita el nuevo Plan Estructural. Quieren determinar la distancia entre gasolineras de nueva implantación y los suelos residenciales, regulando también los usos secundarios de las estaciones de servicio. Conocen precedentes de estas molestias por el ejercicio de esta actividad producidas por otras actividades que se dan en estos negocios como carga y descarga de botellas de butano, ruidos producidos por trenes de lavado o música ambiental.*

*D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que después de estudiar el informe presentado en la Comisión Informativa, ven acertada esta medida. Por lo tanto su voto será afirmativo.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, el grupo municipal Sí Se Puede va a votar a favor de esta propuesta. Desde las administraciones públicas se ha de potenciar y facilitar la iniciativa empresarial con el fin de establecer un entorno que promueva la cultura emprendedora. No es menos cierto, que uno de los fines de la actividad urbanística, es conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales. Entienden que con la aprobación de esta medida no se pretende ni se persigue impedir la iniciativa empresarial, sino más bien delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo o usos y formas de aprovechamiento conforme su función social y utilidad pública y no al interés particular.*

#### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPALDO MUNICIPAL PARA QUE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG SEAN DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisiones Informativas, se da lectura a la Declaración Institucional presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos y Concejales No Adscritos, que literalmente dice:

“Las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig son el acontecimiento cultural, social, turístico y patrimonial más importante de cuantos se celebran en nuestro municipio. Sin duda, su celebración es uno de los momentos del año más intensos de la ciudad, esperado no sólo por la comunidad festera, sino por los habitantes del municipio en general, que se implican de lleno en ellas. Esto acarrea un importante impacto socioeconómico en el municipio, al que cada año acuden, además, un mayor número de turistas y visitantes atraídos por la combinación de belleza de nuestros desfiles, la diversión y la rica y variada gastronomía de la zona. De esta forma, nuestras fiestas se han convertido con el paso de los años en uno de los mejores escaparates de promoción turística de la ciudad.

Los grupos políticos y los representantes del municipio de San Vicente del Raspeig, firmantes de esta declaración entendemos que las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos son una de las principales señas de identidad de las sanvicenteras y sanvicenteros y, por ello, consideramos que el Ayuntamiento tiene la obligación de seguir trabajando por realzarlas cada día más. Estas Fiestas continúan en la actualidad siendo las Fiestas Mayores de este Municipio, y, como hemos indicado, en ellas se funden su carácter lúdico festivo, y su importante valor cultural, de mantenimiento de tradiciones y costumbres populares que se remontan, según los testimonios más antiguos, al siglo XVII.

Considerando la importancia de las fiestas populares como atractivo turístico, el Decreto 119/2006 del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, ha previsto, entre otras, las distinciones honoríficas de “Fiestas de Interés Turístico “Provincial” o “Autonómico” estableciendo los requisitos y procedimiento para la obtención de esta declaración.



Por resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Turismo, se otorgó la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana para las celebraciones constitutivas de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a San Vicente Ferrer de San Vicente del Raspeig.

Consideramos nuestras Fiestas deben aspirar a más, por lo que respaldamos que la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites pertinentes ante la Generalitat Valenciana para que éstas sean declaradas Fiesta de Interés Turístico Autonómico, habida cuenta de que entendemos que cumplen de manera sobrada con los requisitos exigidos para la consecución de tal fin, que, resumidamente son la tradición popular, originalidad de la celebración, valor cultural, lúdico festivo o medioambiental, antigüedad mínima de 15 años, capacidad para la atracción de visitantes o repercusión pública de la celebración y celebración de forma periódica en fecha fácilmente determinable.

Existen muchas peculiaridades que hacen singulares **las fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig**, con tradiciones únicas y ancestrales o el hecho de celebrarse las primeras del año (al principio de la primavera) de entre las grandes celebraciones de la provincia. Pero, sobre todo, hay un elemento que las distingue y potencia: la capacidad de llevar al éxito la fusión de dos fiestas, Patronales en honor de San Vicente Ferrer y Moros y Cristianos, de orígenes distintos. En pocos años esa mezcla se ha materializado con un doble resultado: por un lado ha reforzado el sentimiento de identidad y pertenencia y ha propiciado y fomentado la creatividad; y por otro, ha conseguido un producto turístico uniforme y mucho más potente que ya trasvasa fronteras provinciales.

Los grupos firmantes consideramos que nuestras fiestas suman tantos elementos singulares, mueven a tanta gente y generan impactos económicos y turísticos de tal magnitud que, cuanto menos, se merecen dar un salto y ser reconocidas por la región

Los habitantes de San Vicente del Raspeig han logrado así compartir un patrimonio cultural que además de propiciar respeto y entendimiento ha reforzado su cohesión social. Pocos municipios han logrado fusionar sus fiestas y hacerlas más grandes y sostenibles con estos resultados y creemos que esa capacidad debe reconocerse y ganarse el respeto de la región por el fomento al diálogo intercultural. Además, se abre ahora el año jubilar con motivo de los 600 años de la muerte del patrón, San Vicente Ferrer, y sería relevante que la declaración de Interés coincida con la efemérides.

Por todo ello, los grupos firmantes piden al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo, iniciará los trámites oportunos ante la Generalitat Valenciana para que las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig sea declarada Fiesta de Interés Turístico Autonómico, mediante la solicitud de la declaración acompañada de este acuerdo plenario, de la memoria explicativa al efecto y de todos los informes requeridos al efecto.”

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, explica que nuestras fiestas son uno de los mejores escaparates de promoción turística de la ciudad. Cree que deben estar mejor consideradas a nivel autonómico. Este acuerdo es importante para incluirlo en el expediente de tramitación. Esta puesta no es tan solo para fiestas patronales y de Moros y Cristianos, sino también para las Fiestas de Hogueras y Barracas, que se traerá en un próximo pleno, ya que la tramitación hay que realizarla en dos expedientes diferentes.*

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS**

**11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**



## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **12. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Conforme escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se comunica el cambio de miembros de su Grupo Político en las distintas Comisiones Informativas, quedando éstas formadas por los siguientes miembros:

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

| <b>Titular</b>                         | <b>Suplente</b>                       |
|--|---------------------------------------|
| Jesús Javier Villar Notario            | M <sup>a</sup> Asunción París Quesada |
| M <sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre | José Luis Lorenzo Ortega              |

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

| <b>Titular</b>                         | <b>Suplente</b>                       |
|--|---------------------------------------|
| Jesús Javier Villar Notario            | M <sup>a</sup> Asunción París Quesada |
| M <sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre | José Luis Lorenzo Ortega              |

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

| <b>Titular</b>              | <b>Suplente</b>                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Jesús Javier Villar Notario | José Luis Lorenzo Ortega              |
| Manuel Martínez Giménez     | M <sup>a</sup> Asunción París Quesada |

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

| <b>Titular</b>              | <b>Suplente</b>                        |
|-----------------------------|--|
| Jesús Javier Villar Notario | M <sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre |
| Manuel Martínez Giménez     | José Luis Lorenzo Ortega               |

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

| <b>Titular</b>                         | <b>Suplente</b>                       |
|--|---------------------------------------|
| Jesús Javier Villar Notario            | M <sup>a</sup> Asunción París Quesada |
| M <sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre | José Luis Lorenzo Ortega              |

#### COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (CESURE)

| <b>Titular</b>              | <b>Suplente</b>                        |
|-----------------------------|--|
| Jesús Javier Villar Notario | José Luis Lorenzo Ortega               |
| Manuel Martínez Giménez     | M <sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre |

Así mismo, se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE el 12 de abril de 2018, por el que tras la toma de posesión de D. Manuel Martínez Giménez como Concejal perteneciente al Grupo Municipal PSOE, se modifica la designación de determinados representantes en los siguientes órganos colegiados:

### **CONSEJOS SECTORIALES**

#### **CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA**

Titular: Manuel Martínez Giménez



## OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

### GABINETE DEL PLAN GENERAL

Titular: Manuel Martínez Giménez

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### **13. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 557 DE 04.04.18 DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE CONCEJALES.**

En fecha 4 de abril de 2018, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se dictó el siguiente Decreto, que a continuación se transcribe:

<<

#### **DECRETO Nº 557**

*Por Decreto nº 1.100/2015 de 23 de junio, se confirieron las distintas delegaciones genéricas y especiales a Concejales de la Corporación municipal, resolución posteriormente modificada por Decretos nº 600/2016 de 6 de mayo, nº 708/2016 de 31 de mayo, nº 1.570/2016 de 29 de noviembre, nº 1.772/2016 de 30 de diciembre, nº 663/2017 de 12 de abril, nº 693/2017, de 18 de abril y nº 140/2018, de 1 de febrero.*

*De conformidad con la organización administrativa municipal establecida en los artículos 82 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal por mi Decreto nº 1.100/2015, anteriormente referido, se estableció la organización de los distintos servicios administrativos, comprendiendo el Área de Presidencia, la Secretaría General del Ayuntamiento, Informática, Comunicación y Participación Ciudadana.*

*La delegación genérica del Área de Presidencia se atribuyó por Decreto nº 140 de 1 de febrero de 2018, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala del grupo político municipal PSOE.*

*Con motivo de la toma de posesión del Concejal D. Manuel Martínez Giménez, y su incorporación a dicho grupo municipal, se considera conveniente atribuir a éste la delegación especial de determinados servicios del Área, en concreto Informática, Comunicación y Participación Ciudadana, manteniendo aquella la delegación genérica del Área.*

*Considerando que las delegaciones pueden ser objeto de modificación por esta Alcaldía libremente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 25 y 26 del Reglamento Orgánico Municipal y 43, 44 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por este mi Decreto RESUELVO:*

***PRIMERO:** Conferir a D. Manuel Martínez Giménez delegación especial de los servicios municipales de Informática, Comunicación (que comprende EPE “San Vicente Comunicación”) y Participación Ciudadana, del Área de Presidencia.*

*Dicha delegación comprende conforme al Decreto nº 1.100/2015 referido, la dirección interna y la gestión de todos los servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva la Alcaldía, o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local o Concejala con delegación genérica, en este caso, la Concejala del Área de Presidencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada.*

*D. Manuel Martínez Giménez percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma, con los límites y en los términos establecidos en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de julio de 2015.*



***SEGUNDO:** Dar traslado al Concejal mencionado, para que proceda, en su caso, a la aceptación de la delegación, produciendo sus efectos desde su firma.*

***TERCERO:** Comunicar a los departamentos afectados, dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.>>*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

#### **14. DAR CUENTA DEL DECRETO N° 575 DE 06.04.18 DE MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”.**

En fecha 6 de abril de 2018, por el Alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente DECRETO, que a continuación se transcribe:

<<

##### **DECRETO N° 575**

##### **MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “San Vicente Comunicación”**

*Los Estatutos de la Entidad Pública empresarial del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig denominada “San Vicente Comunicación” (BOP Alicante 29.05.2006 y 18.09.2015) prevén en su artículo 10.1 apartado b, la existencia, entre sus órganos, de un Vicepresidente “que será el Concejal que a tal efecto designe el Alcalde”.*

*Efectuada por mi Decreto n° 557 de 4 de abril de 2018, la delegación especial de los servicios de Comunicación, entre otros, pertenecientes al Área de Presidencia del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en D Manuel Martínez Giménez, Concejal del grupo político municipal PSOE, se considera oportuno su designación como Vicepresidente de la Entidad empresarial mencionada.*

*De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades referidas, **RESUELVO:***

***PRIMERO:** Designar como Vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” a D Manuel Martínez Giménez, Concejal del grupo político municipal PSOE.*

***SEGUNDO:** Dar traslado al Concejal mencionado, para que proceda, en su caso, a la aceptación de la designación, produciendo sus efectos el presente Decreto desde el día siguiente a la misma.*

***TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la entidad referida, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre. >>*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

#### **15. DAR CUENTA DEL DECRETO N° 585 DE 12.04.18 DE MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En fecha 12 de abril de 2018, por el Alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente DECRETO, que a continuación se transcribe:

<<

##### **DECRETO N° 585**

##### **MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Los miembros de la Junta de Gobierno Local, fueron designados por mi Decreto número 1.099 de 23 de junio de 2015, posteriormente modificado por Decretos n°s. 1.589 de 30 de noviembre de 2016, n° 667, de 12 de abril de 2017 y n° 2107 de 22.11.2017.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 28 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, mediante Decreto que ha de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia y del cual se dará cuenta al Pleno Municipal de la Corporación.*

*Visto lo anterior y teniendo en cuenta las anteriores modificaciones realizadas por el equipo de gobierno, RESUELVO:*

**PRIMERO:** *Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, incluyendo entre sus miembros a los siguientes Concejales, bajo mi presidencia:*

1º MANUEL MARTÍNEZ GÍMENEZ

2º. JAVIER MARTÍNEZ SERRA

**SEGUNDO:** *Los efectos de esta resolución se producirán desde el día siguiente de su firma.*

**TERCERO:** *Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, para su conocimiento y efectos, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y web municipal.>>*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**16. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 10 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2018.**

Desde el día 10 de marzo al 6 de abril actual se han dictado 195 decretos, numerados correlativamente del 382 al 576 son los siguientes:

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO   | SERVICIO           |
|--------|------------|--|--------------------|
| 382    | 12/03/18   | AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM 6-2018)  | CEMENTERIO         |
| 383    | 12/03/2018 | AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE PANTEÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-52/2017)  | CEMENTERIO         |
| 384    | 12/03/2018 | APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS / EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL HUERTO URBANO DE LABORINQUEN.                                 | MEDIO AMBIENTE     |
| 385    | 12/03/2018 | PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE REPRESENTANTES SOCIALES (COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y ASOCIACIONES DE VECINOS) EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES | JUVENTUD           |
| 386    | 12/03/2018 | RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA - MES DE FEBRERO 2018.  | INTERVENCION       |
| 387    | 12/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/43)  | INTERVENCION       |
| 388    | 12/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/44)  | INTERVENCION       |
| 389    | 12/03/2018 | EXP. 007/2018 -PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN | SERVICIOS SOCIALES |
| 390    | 12/03/2018 | PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8434   | SERVICIOS SOCIALES |
| 391    | 12/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/45)   | INTERVENCION       |
| 392    | 12/03/2018 | RECONOCIMIENTO Y PAGO ANTICIPADO SUBVENCION CONCEDIDA PRA EL APOYO A FAMILIAS CON MENORES DE 3 AÑOS - 4º PROC.   | SERVICIOS SOCIALES |
| 393    | 12/03/2018 | RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS - EXP. 006/2018-B   | SERVICIOS SOCIALES |
| 394    | 12/03/2018 | RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONOMICAS   | SERVICIOS SOCIALES |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO  | SERVICIO           |
|--------|------------|---|--------------------|
|        |            | INDIVIDUALIZADAS  |                    |
| 395    | 12/03/2018 | MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  | SECRETARIA         |
| 396    | 12/03/2018 | EXP. 007/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.   | SERVICIOS SOCIALES |
| 397    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVA DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 200,00 EUROS 24 11 2017  | POLICIA LOCAL      |
| 398    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR 57 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 12.750,00 EUROS 29 12 2017   | POLICIA LOCAL      |
| 399    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR 26 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 9.200,00 EUROS 05 01 2018  | POLICIA LOCAL      |
| 400    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVA DECRETO ESTIMATORIO DE BAJA COLECTIVO 4 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 960,00 EUROS. 12/01/2018  | POLICIA LOCAL      |
| 401    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVAS DECRETO DE INCOACIÓN 5 EXPEDIENTE, 848 € 02/02/2018  | POLICIA LOCAL      |
| 402    | 12/03/2018 | SANCIÓN TRÁFICO COLECTIVO DECRETO DE COBRO 6 EXPEDIENTES 1.436,00 € 02/02/2018  | POLICIA LOCAL      |
| 403    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000929744 / EXP. SANCIONADOR 0090408973 EXP. ALEGACIONES 0061166158                           | POLICIA LOCAL      |
| 404    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVODECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 67 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 5.664,00 EUROS 16 02 2018   | POLICIA LOCAL      |
| 405    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000827765 / EXP. SANCIONADOR 0090400915 EXP. ALEGACIONES 2402196799  | POLICIA LOCAL      |
| 406    | 12/03/2018 | SANCIÓN TRÁFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 44 EXPEDIENTES , 10.400,00 EUROS 16/02/2018   | POLICIA LOCAL      |
| 407    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN BOLETÍN 0414000929302 / EXP. SANCIONADOR 0090432531 EXP. RECURSO 0090475814  | POLICIA LOCAL      |
| 408    | 12/03/2018 | SANCIÓN TRÁFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCION 1 EXPEDIENTE, 60 € 16/02/2018  | POLICIA LOCAL      |
| 409    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 414000773703 / EXP. SANCIONADOR 0090431116 EXP. RECURSO 2402201039                              | POLICIA LOCAL      |
| 410    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000908221 / EXP. SANCIONADOR 0090433945 EXP. ALEGACIONES 2402198805 | POLICIA LOCAL      |
| 411    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000862091 / EXP. SANCIONADOR 0090409290 EXP. ALEGACIONES 2402202273                         | POLICIA LOCAL      |
| 412    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO BOLETÍN 0414000913316 / EXP. SANCIONADOR 0090518769 EXP. RECURSO 0090537065                                  | POLICIA LOCAL      |
| 413    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO REINICIO CONDUCTOR BOLETÍN 0414000936497 / EXP. SANCIONADOR 0090466812 EXP. ALEGACIONES 2402205341         | POLICIA LOCAL      |
| 414    | 12/03/2018 | SANCIONES TRÁFICO INDIVIDUALES DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000913806 / EXP.  | POLICIA LOCAL      |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO  | SERVICIO                            |
|--------|------------|---|-------------------------------------|
|        |            | SANCIONADOR 0090498277 EXP. ALEGACIONES 0090498276  |                                     |
| 415    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO COLECTIVA DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 51 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.034,00 EUROS 23 02 2018  | POLICIA LOCAL                       |
| 416    | 12/03/2018 | ANULADO DECRETO (APARECE EN BLANCO POR ERROR INFOMATICO).   | POLICIA LOCAL                       |
| 417    | 12/03/2018 | SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES ACUERDO DE INADMISIÓN BOLETÍN 0414000928241 / EXP. SANCIONADOR 0090389170 EXP. RECURSO 2402205353  | POLICIA LOCAL                       |
| 418    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 200,00 EUROS. 09/03/2018  | POLICIA LOCAL                       |
| 419    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVO DECRETO DE BAJA 1 EXPEDIENTE 80.00EUROS 03/03/2018  | POLICIA LOCAL                       |
| 420    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO COLECTIVO INFORME DECRETO COBRO 1 INFORME 200,00 EUROS 09/03/2018   | POLICIA LOCAL                       |
| 421    | 12/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE MARZO DE 2018   | SECRETARIA                          |
| 422    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL PROPUESTA DE RESOLUCION INADMISION   | POLICIA LOCAL                       |
| 423    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BOLETÍN 0414000937687  | POLICIA LOCAL                       |
| 424    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL   | POLICIA LOCAL                       |
| 425    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL   | POLICIA LOCAL                       |
| 426    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL   | POLICIA LOCAL                       |
| 427    | 12/03/2018 | SANCION TRAFICO INDIVIDUAL PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA   | POLICIA LOCAL                       |
| 428    | 13/03/2018 | DEVOLUCIÓN GARANTÍA CTO SERVICIOS LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE 16/2012  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 429    | 13/03/2018 | INICIACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIOS VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO Y EL OAL  | CONTRATACION                        |
| 430    | 13/03/2018 | INICIACIÓN TRAMITES LICITACIÓN SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICOS PARA AYUNTAMIENTO  | CONTRATACION                        |
| 431    | 13/03/2018 | INICIACIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN SERVICIOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES  | CONTRATACION                        |
| 432    | 13/03/2018 | PRODUCTIVIDAD MARZO 2018  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 433    | 13/03/2018 | DEVOLUCION CUOTA ABONADA DEL CURSO 2017/18 EEDD   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 434    | 13/03/2018 | SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2018   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 435    | 14/03/2018 | MARCOS PRESUPUESTARIOS 2019-2021  | INTERVENCION                        |
| 436    | 14/03/2018 | APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS | RECURSOS HUMANOS                    |
| 437    | 14/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 20 DE MARZO DE 2018   | SECRETARIA                          |
| 438    | 14/03/2018 | BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS  | PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)     |
| 439    | 14/03/2018 | CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON  | PARTICIPACION                       |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO  | SERVICIO                            |
|--------|------------|---|-------------------------------------|
|        |            | MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE                              | CIUDADANA (CIVIC)                   |
| 440    | 14/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 20 DE MARZO DE 2018                  | SECRETARIA                          |
| 441    | 14/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL DE 20 DE MARZO DE 2018       | SECRETARIA                          |
| 442    | 15/03/2018 | APROBACION RELACION CONTABLE Q/2018/47  | INTERVENCION                        |
| 443    | 15/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 62/18 (MR 87/18) SUST. ALICATADO EN ASEO, TECHO DESMONTABLE PASILLO Y COLOCAR SOBRESUELO EN VIVIENDA. | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 444    | 15/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 68/18 (MR 96/18) REPARACION FACHADA EDIFICIO.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 445    | 15/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 15/18. LEGALIZACION DE REFORMA Y AMPLIACION EN VIVIENDA EXISTENTE.                                    | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 446    | 15/03/2018 | TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 34098  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 447    | 15/03/2018 | TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 37413  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 448    | 15/03/2018 | TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 19305  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 449    | 15/03/2018 | INICIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE PROGRAMA DE MEJORA EMPLEABILIDAD  | CONTRATACION                        |
| 450    | 15/03/2018 | INICIACIÓN TRAMITES LICITACIÓN SERVICIOS PROGRAMA INSERCIÓN EN MEDIO ABIERTO CON MENORES                                      | CONTRATACION                        |
| 451    | 15/03/2018 | INICIO TRAMITACIÓN LICITACION CONTRATO SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS SEGURIDAD CIUDADANA  | CONTRATACION                        |
| 452    | 15/03/2018 | SOLICITUD AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS POR MIEMBROS DE LA POLICA LOCAL SIN UNIFORME REGLAMENTARIO                | POLICIA LOCAL                       |
| 453    | 15/03/2018 | AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL  | MEDIA AMBIENTE                      |
| 454    | 15/03/2018 | ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL. ANUALIDAD 2018. 13/2018  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 455    | 15/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2018/46)  | INTERVENCION                        |
| 456    | 16/03/2018 | DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA ELABORACIÓN DE UNA RPT Y ORGANIGRAMA MUNICIPAL                                 | CONTRATACION                        |
| 457    | 16/03/2018 | TECHO DE GASTO PRESUPUESTO 2018   | INTERVENCION                        |
| 458    | 16/03/2018 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PREVIA ADJUDICACION OFERTA VIVIENDA C/ALCOY NEMESIO SOTO  | CONTRATACION                        |
| 459    | 16/03/2018 | EXPTE. MAT 13/18 AUT 13 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ VELÁZQUEZ Nº 14 (LIMPIEZA)              | GESTION TRIBUTARIA                  |
| 460    | 16/03/2018 | CONTRATOS FEBRERO 2018  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 461    | 16/03/2018 | FACTURAS FEBRERO-MARZO 2018   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 462    | 16/03/2018 | DEVOLUCION IMPORTE COBRADO INDEBIDAMENTE MATRICULA  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 463    | 16/03/2018 | DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION B2 CONTRATO SERVICIOS AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA                                  | CONTRATACION                        |
| 464    | 16/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE MARZO DE 2018   | SECRETARIA                          |
| 465    | 16/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/50)   | INTERVENCION                        |
| 466    | 16/03/2018 | TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 14801  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO  | SERVICIO                                     |
|--------|------------|---|--|
| 467    | 20/03/2018 | APROBACION JUSTIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL PAGO FINAL AL CLUB SPORTING SAN VICENTE TEMPORADA 2016/2017                                  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES          |
| 468    | 20/03/2018 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE MARZO DE 2018  | SECRETARIA                                   |
| 469    | 20/03/2018 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACION REQUISITOS PREVIOS EN LICITACIÓN SERVICIOS MANTENIMIENTO ARBOLADO   | CONTRATACION                                 |
| 470    | 20/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/51)   | INTERVENCION                                 |
| 471    | 20/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.OM-11/18 PARA EDIFICIO DE 18 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO                     |
| 472    | 20/03/2018 | DEFICIENCIAS DR-70/18 (MR-98/18). OBRAS INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO.  | ARQUITECTURA Y URBANISMO                     |
| 473    | 20/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.DR-81/18 (MR110/18). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO                     |
| 474    | 20/03/2018 | PLU 13/18: SUSPENSIÓN POR ACONDIC.VIVIENDA, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y CONST.AUX. SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EN PTDA RASPEIG G-17                             | ARQUITECTURA Y URBANISMO                     |
| 475    | 21/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/52)  | INTERVENCION                                 |
| 476    | 21/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/54)  | INTERVENCION                                 |
| 477    | 21/03/2018 | APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A LA FEDERACIO DE FOGUERES Y BARRAQUES SANT VICENT DEL RASPEIG - CONVOCATORIA SUBVENCIONES | FIESTAS                                      |
| 478    | 21/03/2018 | AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-15/2018)  | CEMENTERIO                                   |
| 479    | 21/03/2018 | AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM 12-2018)  | CEMENTERIO                                   |
| 480    | 21/03/2018 | DESIGANCION DE LETRADO Y FOTMACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN RCA 176/18 DEL JCA 2 ALICANTE   | PATRIMONIO                                   |
| 481    | 21/03/2018 | EXP. 007/2018-B. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.                           | SERVICIOS SOCIALES                           |
| 482    | 21/03/2018 | CONTRATACIÓN PERSONAS JÓVENES NO CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES   | EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO |
| 483    | 22/03/2018 | CONTRATACIÓN PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES  | EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO |
| 484    | 22/03/2018 | DECRETO INICIACIÓN CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS  | CONTRATACION                                 |
| 485    | 23/03/2018 | DECRETO INCOACION CONTRATO SERVICIOS FUNERARIOS PERSONAL NO IDENTIFICADAS O SIN MEDIOS  | CONTRATACION                                 |
| 486    | 23/03/2018 | DECRETO INCOACION CONTRATO SERVICIO PUESTA MARCHA ACTUACIONES PLAN ESTIVAL APOYO MENORES  | CONTRATACION                                 |
| 487    | 23/03/2018 | DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO VELÓDROMO  | CONTRATACION                                 |
| 488    | 23/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2018/53)  | INTERVENCION                                 |
| 489    | 23/03/2018 | EXP. 008/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS  | SERVICIOS SOCIALES                           |
| 490    | 23/03/2018 | RECLAMACIÓN JUSTIFICACIÓN CLUB DEPORTIVO U.E. GIMNASTIC SAN VICENT C.F.   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES          |
| 491    | 23/03/2018 | APROBACION DE CONTRATOS MENORES. CONCEJALIA DE CULTURA  | CULTURA                                      |
| 492    | 23/03/2018 | CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE   | SECRETARIA                                   |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO   | SERVICIO                            |
|--------|------------|--|-------------------------------------|
|        |            | SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE 6 DE ABRIL DE 2018  |                                     |
| 493    | 23/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE MARZO DE 2018   | SECRETARIA                          |
| 494    | 23/03/2018 | REQUERIMIENTO DOC. CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS B.1 LICITACIÓN SERVICIOS POSTALES   | CONTRATACION                        |
| 495    | 23/03/2018 | SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE CONVOCATORIA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 496    | 23/03/2018 | JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, DE HOGUERAS Y VERANO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018  | RECURSOS HUMANOS                    |
| 497    | 23/03/2018 | APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y FECHA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL HUERTO URBANO                            | MEDIO AMBIENTE                      |
| 498    | 23/03/2018 | PLU 14/18: SUSPENSIÓN POR AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EN CALLE BONANOVA 1 BUNG. 54   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 499    | 23/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 89/18. DECLARACION RESPONSABLE 2ª OCUPACION.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 500    | 23/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 88/18 (LO 88/18) 2ª OCUPACION.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 501    | 23/03/2018 | APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ACCESOS AL CAMPO DE FUTBOL ANEXO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 502    | 23/03/2018 | NOMINA MARZO 2018 DEPORTES   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 503    | 23/03/2018 | FACTURAS CONTRATOS EDM Y JJDDEE FEBRERO 2018   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 504    | 23/03/2018 | FACTURAS MARZO 2018  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 505    | 23/03/2018 | IMPUESTO VEHICULOS TRECCION MECANICA FURGONETAS DEL PATRONATO  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 506    | 23/03/2018 | FACTURAS OBSERVACION BASE 27.2 DE LAS DE EJECUCION PRESUPUESTO 2018  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 507    | 26/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/218/59)  | INTERVENCION                        |
| 508    | 26/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/218/57)   | INTERVENCION                        |
| 509    | 26/03/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/218/58)   | INTERVENCION                        |
| 510    | 26/03/2018 | MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. I  | INTERVENCION                        |
| 511    | 26/03/2018 | AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA POR ENFERMEDAD GRAVE FAMILIAR DE PRIMER GRADO  | RECURSOS HUMANOS                    |
| 512    | 26/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE MARZO  | SECRETARIA                          |
| 513    | 26/03/2018 | EXPTE. MAT 14/18 AUT 14 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR EN C/ DOCTOR SEVERO OCHOA, 7-9. (DRO).  | GESTION TRIBUTARIA                  |
| 514    | 26/03/2018 | EXPTE. MAT 16/18 AUT 16 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR COMUNIDAD PROPIETARIOS JARDINES DEL PILAR II AVDA. SEVILLA Nº 6-8 (LIMPIEZA)            | GESTION TRIBUTARIA                  |
| 515    | 27/03/2018 | EXPTE. MAT 16/18 AUT 16 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR COMUNIDAD PROPIETARIOS JARDINES DEL PILAR II AVDA. SEVILLA Nº 6-8 (LIMPIEZA)            | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 516    | 27/03/2018 | APROBACION AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO DE SUBVENCIONES A 2 ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CURSO 2016/2017 EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA | CONSERVATORIOS                      |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO   | SERVICIO                            |
|--------|------------|--|-------------------------------------|
| 517    | 27/03/2018 | AUDIENCIA ADJUDICATARIO LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS PROGRAMA EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. (EXPTE. CSERV07/15).           | CONTRATACIÓN                        |
| 518    | 27/03/2018 | RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN SENTENCIA 422/2015.  | INTERVENCIÓN                        |
| 519    | 27/03/2018 | OBLIGACIONES NOMINA DE MARZO 2018.   | RECURSOS HUMANOS                    |
| 520    | 27/03/2018 | APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES FEBRERO 2018.                                     | INTERVENCIÓN                        |
| 521    | 27/03/2018 | DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL  | SECRETARÍA                          |
| 522    | 27/03/2018 | INICIACIÓN TRAMITACIÓN LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CARBURANTE DE LA FLOTA MUNICIPAL Y DEL OAL   | CONTRATACIÓN                        |
| 523    | 27/03/2018 | COMPROMISO FINANCIACION PROYECTO POLIGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE   | EMPLEO, DESARROLLO LOCAL            |
| 524    | 28/03/2018 | CONTRATOS MENORES PATRONATO DEPORTES   | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 525    | 28/03/2018 | RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO ANTICIPADO DE PEIS EXP. 005 - CTV 23/02/18 - JGL 13/03/18                                       | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 526    | 28/03/2018 | EXP. 010/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE ASISTENCIA A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 527    | 28/03/2018 | EXP. 010/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE ASISTENCIA A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 528    | 28/03/2018 | AUTORIZACION MESAS Y SILLAS  | GESTIÓN TRIBUTARIA                  |
| 529    | 28/03/2018 | EXP. 005/2018-B. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES DE GUARDERÍA (1º Y 2º PROCESO).            | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 530    | 28/03/2018 | RECONOCIMIENTO Y PAGOS ANTICIPADOS GUARDERÍA TERCER PROCESO  | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 531    | 28/03/2018 | REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN B2 CONTRATO MANTENIMIENTO SISTEMA PRÉSTAMO BICICLETAS MUNICIPAL  | CONTRATACIÓN                        |
| 532    | 28/03/2018 | ANULACIÓN FRA. REG. 2018/382 POR NO SER CONFORME   | INTERVENCIÓN                        |
| 533    | 28/03/2018 | ANULACIÓN FRA. REG. 2018/354 POR NO SER CONFORME   | INTERVENCIÓN                        |
| 534    | 28/03/2018 | ANULACIÓN FRA. REG. 2018/399 POR NO SER CONFORME   | INTERVENCIÓN                        |
| 535    | 28/03/2018 | ANULACIÓN FRA. REG. 2018/501 POR NO SER CONFORME   | INTERVENCIÓN                        |
| 536    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. 56/17C. ALMACEN DE MATERIAL DE FONTANERIA.  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 537    | 28/03/2018 | PLU 15/18: SUSPENSIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR EN PARTIDA RASPEIG G-39  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 538    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE. OM-14/18. AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 539    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.OM-16/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 540    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.OM12/18. REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 541    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.MR-92/18. DEMOLICION DE VIVIENDA PLANTA BAJA.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 542    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. 55/18I. OFICINA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 543    | 28/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPDTE. 58/18I. VTA. MENOR Y EXPOSICION DE VEHICULOS.   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 544    | 28/03/2018 | MODIFICACION HORARIO ESPECIAL EN FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS Y PATRONALES 2018  | FIESTAS                             |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO   | SERVICIO                            |
|--------|------------|--|-------------------------------------|
| 545    | 29/03/2018 | NOMBRAMIENTO DE DÑA. LAURA MARTÍNEZ CASTILLA COMO PERSONAL EVENTUAL DE PERSONAL DE APOYO AL GRUPO POLÍTICO PSPV-PSOE   | RECURSOS HUMANOS                    |
| 546    | 29/03/2018 | CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DEL MENOR  | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 547    | 29/03/2018 | PLAN DE SEGURIDAD PARA REPARTO Y DISTRIBUCION POLVORA 7 DE ABRIL 2018  | FIESTAS                             |
| 548    | 29/03/2018 | APROBACION LIQUIDACION EN CONCEPTO DE COSTAS JUDICIALES EN RCA 218/16 TSJCV  | ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO      |
| 549    | 29/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.DR-93/18 (MR126/18). SUSTITUCION DE ALICATADO ASEO Y COCINA VIVIENDA  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 550    | 29/03/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE.DR-94/18 (MR127/18). SUSTITUCION COLECTOR ENTERRADO BAJO CAMARA SANITARIA   | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 551    | 29/03/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE ABRIL DE 2018   | SECRETARÍA                          |
| 552    | 29/03/2018 | FACTURAS MARZO 2018  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 553    | 29/03/2018 | DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2018/482 POR NO SER CONFORME   | INTERVENCIÓN                        |
| 554    | 29/03/2018 | CONTRATOS MENORES OAL PATRONATO DE DEPORTES  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 555    | 03/04/2018 | APROBACION CONTRATOS MENORES   | FIESTAS                             |
| 556    | 04/04/2018 | EXP. 009/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.  | SERVICIOS SOCIALES                  |
| 557    | 04/04/2018 | MODIFICACIÓN REGIMEN DE DELEGACIONES CONCEJALES  | SECRETARÍA                          |
| 558    | 04/04/2018 | AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-18/2018)   | CEMENTERIO                          |
| 559    | 04/04/2018 | ADJUDICACION CONTRATO MENOR RADIO SAN VICENTE  | FIESTAS                             |
| 560    | 04/04/2018 | APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (2º. TRIMESTRE 2018)   | INTERVENCIÓN                        |
| 561    | 04/04/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2018/67)   | INTERVENCIÓN                        |
| 562    | 04/04/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/68)   | INTERVENCIÓN                        |
| 563    | 04/04/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/71)   | INTERVENCIÓN                        |
| 564    | 04/04/2018 | DEFICIENCIAS EXPTE. DR-89/18 (MR120/18). INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO CIP F.P. CANASTELL  | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |
| 565    | 05/04/2018 | CANON 23ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MPLES. GESTIONADOS POR EL OAL PATRONATO DE DEPORTES - ABRIL 2018                              | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 566    | 04/04/2018 | CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL PMD  | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 567    | 04/04/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/69)  | INTERVENCIÓN                        |
| 568    | 04/04/2018 | RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/70)  | INTERVENCIÓN                        |
| 569    | 04/04/2018 | APROBAR LIQUIDACIONES Y RECLAMAR PAGO RECIBOS IMPAGADOS PRIMER CUATRIMESTRE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017/2018. (EXPTE. 69/2018).                                       | OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| 570    | 04/04/2018 | APROBACIÓN CONTRATO MENOR INSTALACION DE DOS TOMAS DE AGUA POTABLE PARA FERIANTES, EN ABONOS DE JARDINES EXISTENTES EN C/ GENERAL PRIM Y AV PRIMERO DE MAYO CON C/ PARDO BAZAN | ARQUITECTURA Y URBANISMO            |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

| NÚMERO | FECHA      | ASUNTO   | SERVICIO   |
|--------|------------|--|------------|
| 571    | 04/04/2018 | CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE ABRIL DE 2018  | SECRETARÍA |
| 572    | 04/04/2018 | APROBACION DE CONTRATO MENOR ALCALDIA  | SECRETARÍA |
| 573    | 06/04/2018 | MODIFICACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA REFERIDO A LA UBICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS | FIESTAS    |
| 574    | 06/04/2018 | APROBACION CONTRATO MENOR ARPAMEDIA  | FIESTAS    |
| 575    | 06/04/2018 | MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"  | SECRETARÍA |
| 576    | 06/04/2018 | APROBACION CONTRATOS MENORES   | FIESTAS    |

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 17. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA CESURE SOBRE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS, PRESENTADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE Y MEMORIA ANUAL 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se da cuenta que la CESURE se reunió en sesión ordinaria el pasado día 6 de abril de 2018 al objeto de elaborar el informe de las quejas y reclamaciones presentadas durante el 4º trimestre de 2017, según anexo que consta en el expediente con el siguiente resumen:

Ayuntamiento: Quejas-22  
Sugerencias-6  
OAL: Quejas-8  
Sugerencias-1  
Sindic de Greuges: Quejas-5

Se da cuenta del informe elaborado correspondiente al cuarto trimestre de 2017 con los gráficos representativos de la forma de presentación presencial o telemática, las diferentes áreas a las que afectan las quejas y sugerencias, así como su tipología, los plazos de contestación y la posible o no solución de la cuestión de fondo.

Así mismo se da cuenta de la Memoria Anual 2017, que se publicará en la web municipal.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 18. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

|   | DATOS GENERALES   | ACTO IMPUGNADO  | RESOLUCIÓN  |
|---|---|---|---|
| 1 | Recurso Abreviado nº: 812/2017<br>Órgano: JCA Nº 4 Alicante<br>Demandante: D. GERMÁN MARTÍNEZ FAJARDO<br>Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA | ACUERDO JGL 14.09.2017 DE CONFIRMACIÓN ACUERDO JGL DE 15.06.2015 SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA POR ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017 | STA. 139/2018 DE 05.03.2018<br>ESTIMACIÓN RECURSO |
| 2 | Recurso Abreviado nº: 691/2016<br>Órgano: JCA Nº 3 Alicante<br>Demandante: D. JOSÉ VILLEGAS CEBRIÁN<br>Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA   | RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE EXPEDIENTE Nº 0090303332 DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DEL ART. 146 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN      | STA. 104/2018 DE 05.03.2018<br>ESTIMACIÓN RECURSO |



El Pleno Municipal toma conocimiento.

## **19. MOCIONES:**

### **19.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE: SOLICITUD DE NO EXTRADICIÓN A SUIZA DE HERVÉ FALCIANI.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Sí Se Puede, que literalmente dice:

#### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de Abril de 2018 se conocía que la Audiencia Nacional estudia una nueva petición de extradición contra el ciudadano franco-italiano Hervé Daniel Marcel Falciani originada por una orden de detención internacional emitida por Suiza relacionada, según parece, con una condena a cinco años de cárcel por los datos revelados en la llamada Lista Falciani. Por los mismos hechos la Audiencia Nacional declaró la improcedencia de la extradición por parte de España el 8 de mayo de 2013. Por estos hechos el Sr. Falciani ya sufrió privación de libertad, pero ello no impidió que fuera nuevamente detenido el día 4, siendo puesto en libertad al día siguiente, y que quedara bajo vigilancia y con aplicación de medidas cautelares y, contra de la petición de prisión de la Fiscalía, a la espera de que se resuelva sobre su extradición.

Falciani es conocido a nivel internacional al atribuírsele la distribución de la llamada “lista Falciani”, un listado de clientes del banco suizo HSBC (the Hong Kong and Shanghai Banking Corporation) que ha permitido a la Justicia de varios países no sólo perseguir a evasores fiscales sino conocer datos bancarios y financieros relacionados con otras actividades delictivas como el terrorismo. La filial suiza contaba con 106.000 clientes de 203 países del mundo que habrían ocultado a las haciendas públicas respectivas más de 100.000 millones de dólares. En España, en la lista de alrededor de 700 evasores fiscales en el HSBC, hay conocidos políticos, pero también banqueros y empresarios, entre los que se encontraba la familia Botín o Masaveu.

La red de paraísos fiscales es un espacio opaco de las finanzas, que beneficia a las grandes fortunas, la banca de inversión y un buen número de corporaciones que eluden el pago de los impuestos por esta vía. Permiten que se oculte todo tipo de rentas, incluidas las que pueden provenir de actividades delictivas. ONGDs señalan que entre 2013 y 2014 se habría incrementado en un 44% el número de filiales de las grandes empresas en paraísos fiscales. Solo en 2014, el total de la inversión en paraísos fiscales desde España alcanzó los 2.073 millones de euros, mientras que 17 de las 35 empresas del IBEX35 no estarían pagando por el impuesto de sociedades en España. El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) ha señalado que las empresas del Ibex35 poseen más de 1.285 sociedades en territorios de baja o nula tributación. Según otro estudio de 2012 de la organización independiente Tax Justice Network, el valor de los capitales ocultos en territorios offshore se situaría en una horquilla de entre 21 y 32 billones de dólares, cifra equivalente al doble del PIB de los Estados Unidos. Según diversas estimaciones, el dinero procedente de entidades y fortunas españolas residentes en paraísos fiscales superaría los 150.000 millones de euros. Según la asociación de técnicos de Hacienda GESTHA, la bolsa de fraude en el conjunto del Estado asciende a 59.500 millones de euros anuales, cifra similar al gasto sanitario anual de todas las administraciones públicas. España dedica menos recursos que los países de su entorno a fraude fiscal, un inspector de hacienda por cada 1.958 habitantes, casi la mitad de los 740 de Alemania o los 942 de Francia, 1 por cada 970 habitantes de la media europea. Según esta asociación, en España aproximadamente el 70% de este fraude se concentra en grandes empresas y fortunas, mientras que el 90% de los inspectores de hacienda va a investigar a pymes y autónomos en vez de a los grandes evasores.

Sin embargo, la Justicia suiza persigue a Hervé Falciani, experto en sistemas de información y ex empleado del banco HSBC, defendiendo el derecho a la opacidad bancaria de un modo que no se admite en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

nuestro ordenamiento jurídico, donde no figura como bien jurídico protegido el derecho de una entidad bancaria a preservar la identidad de los delincuentes y sus operaciones. En nuestro sistema jurídico-penal debe atenderse a una visión conjunta del posible ilícito, exigiéndose una combinación exacta de los requisitos de los elementos subjetivos y objetivos del tipo, la tipicidad, entre otros. Tipicidad, que respecto a las conductas que nos ocupan, no coincide entre ambos sistemas.

La actual situación política española en cuanto a extradiciones se refiere no debe influir en unos u otros procedimientos. Los criterios jurídicos, la defensa de la ley, para ser aplicada como corresponde por quienes deben velar por ello, deben primar frente a otras consideraciones.

Al margen de otras consideraciones, referidas fundamentalmente al principio *non bis in ídem* y a las valoraciones que en su día ya realizó la Audiencia Nacional sobre la ausencia de la doble incriminación, la colaboración de Falciani con las autoridades españolas es indiscutible y ha de valorarse.

Al desestimar la extradición de Falciani, la Audiencia Nacional mencionó la *Resolución en la que sanciona a la entidad bancaria HSBC BANK PLC, Sucursal en España*, de 19 de noviembre de 2002, del Ministro de Economía, donde se le imponen a aquella tres multas y otras tantas amonestaciones públicas por infracciones graves de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, de medidas de prevención del blanqueo de capitales. Ello llevó a las sentencias 6258/2009 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional y 1338/2013 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, referidas a la entidad HSBC Bank Plc, Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades de Crédito español, y HSBC Republic Bank (Suisse), entidad suiza. Estas sentencias permitieron dibujar un tipo de operaciones en relación a varias infracciones administrativas y delitos, particularmente de blanqueo de capitales. Es decir, el HSBC ya había delinquido en materia de prevención del blanqueo de capitales antes de la necesaria aportación de Hervé Falciani.

La lista Falciani, asimismo, impulsó la mayor recuperación, en la historia de España, de dinero que se encontraba en paraísos fiscales. Ello no impidió al Ministro de Hacienda a impulsar una amnistía fiscal, que se declaró inconstitucional, para regularizar ese dinero que sólo permitió recuperar entre el 3 y el 10% de lo defraudado, montante que, en cualquier caso, ascendió a más de trescientos millones de euros para la Hacienda pública. Se puede aseverar que la información aportada por la lista Falciani supuso el mayor servicio en la lucha contra el fraude de las últimas décadas. Lo mismo ocurrió en Francia y en Estados Unidos.

La Audiencia Nacional afirmó en su auto de 8 de mayo de 2013 en que denegó la extradición que *“La conclusión que necesariamente debemos obtener de todo lo anterior es que, si bien no puede afirmarse que la totalidad de las operaciones y prácticas bancarias del HSBC Bank Plc fueran ni mucho menos irregulares en el periodo a que se refieren los hechos, sin embargo, si existe suficiente constancia de la existencia de un número significativo de ellas que, tal como hemos afirmado con anterioridad, contravienen normas internacionales e internas de los Estados en relación con la prevención, como de aportación de información en relación no sólo con situaciones de defraudación tributaria, fueran delito o no, sino que también de blanqueo de dinero, e incluso la financiación del terrorismo, circunstancias todas ellas que estimamos sumamente relevante a la hora de analizar tanto la tipicidad, como la antijuricidad de la conducta atribuida al señor Falciani, al menos desde la perspectiva del derecho interno español, y en el otorgamiento de la condición de “secreto irrevelable” o secreto penalmente protegido a ultranza, a cierta información relativa a operaciones económicas sospechosas de estar relacionadas con actividades ilícitas o delictivas o incluso ser ellas mismas abiertamente delictivas.”*

Y sobre la incidencia de la actuación de Falciani, entre otras consideraciones, dice: *“A este respecto, la Sala, por ejemplo, ha recibido expresivo testimonio del Fiscal francés Sr. Eric de Montgolfier, en relación con las investigaciones criminales llevadas a cabo en Francia a partir de la información aportada por el reclamado Sr. Falciani, sobre los datos obtenidos del HSBC Private Bank (Suisse) y la aportación por parte del reclamado de ayuda y asistencia para la obtención de información útil de los archivos correspondientes, respecto de clientes franceses del banco que podrían haber cometido delitos, sirviéndose o amparándose en la opacidad que ofrece el sistema de secreto bancario vigente en Suiza y de otros países a los que remitieron información. En relación con España, los testigos intervinientes también pusieron de manifiesto la utilidad de la información recibida indirectamente del Sr. Falciani, aportada a las autoridades francesas, confirmando*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*la recepción de ésta y los efectos en el orden interno, produciéndose, según afirmaron, la mayor regularización fiscal de la historia de España.”*

Y podemos añadir otra cita del extenso auto, a los efectos que aquí nos ocupa, y dejando de lado aquellas otras cuestiones jurídicas citadas, de mucho peso para evitar la extradición, pero de menor relevancia desde el punto parlamentario:

*“Respecto de las diferentes manifestaciones del derecho a la intimidad, la que aquí únicamente nos interesa es la informática o de derecho a la protección de determinados datos personales, fundamentalmente de carácter económico en poder de terceras personas, y específicamente el de control sobre su difusión, uso, destino, etc, por parte del sujeto titular. En cualquier caso la intimidad referida a personas físicas y no a las jurídicas (SSTC 137/1985, 257/1985, 231/1988, ATC 208/2007) ya que, como se ha puesto de manifiesto por la doctrina, la extensión contenida en el art 200 CP habrá de entenderse como puramente instrumental para la protección de los datos que posea ésta, pero pertenecientes a las personas físicas (SAP de Sevilla, Sección 7a 54/2009), cuya intimidad es la que verdaderamente se protege, aunque indirectamente, por la norma penal, pero habrá de otorgarse en todo caso legitimidad a la persona jurídica para instar la persecución penal respecto de los datos de personas físicas que manejan, esto a efectos del requisito o condición de perseguibilidad que en nuestro derecho se establece en el art 201 del CP.*

*En el análisis de doble incriminación que se viene realizando, indicamos que, a través del art. 199 del CP, se protegería la intimidad de los clientes, personas físicas, del banco, sin que sea preciso que la información que adquiere la condición de secreto pertenezca al núcleo duro de la privacidad, pues de ser así se aplicaría la agravación del apartado sexto del artículo 197 CP, pero en todo caso si es necesario que afecten a la intimidad personal (STS 2a-30/04/2007-1805/2006) y en principio si estarían incluidos los datos personales y profesionales básicos de los titulares de las cuentas, así como el importe de sus depósitos y datos relativos a operaciones financieras de los importes, etc.; frente a la divulgación de los indicados datos por persona que dispone o tiene natural acceso a ellos por su relación laboral con el banco como trabajador cualificado en el área informática de la entidad financiera.*

*Sin embargo, es necesario hacer importantes aclaraciones sobre la naturaleza y características de la información de la que se dice se apropia y divulga el Sr. Falciani, en el sentido de que aunque en principio según se indica es una información general, no seleccionada, que se referiría a una generalidad de personas (el MPC se refiere a que se trataría de una actividad de “phishing” o “fishing”), lo cierto es que la información que consta ha sido y está siendo revelada si habría sido seleccionada y se refiere a actividades sospechosas de ilegalidad, incluso constitutivas de infracciones penales (defraudación tributaria, blanqueo de dinero, posible financiación del terrorismo..), lo que necesariamente nos lleva a considerar que sería una información de ninguna manera susceptible de legítima protección, como secreto, a través de la protección que establece el indicado precepto penal. Ello afecta directamente a la tipicidad de la conducta.*

*Por otra parte, existen normas en nuestro derecho que justifican y legitiman en el tratamiento o cesión a terceros de datos de carácter personal sin consentimiento de su titular en determinadas específicas situaciones, lo que justificaría penalmente la conducta atribuida al Sr. Falciani.*

*(...) en nuestro derecho, el secreto no es un valor o un bien en sí mismo que merezca en sí y por sí mismo ser protegido, sino como elemento puramente instrumental para proteger lo que son auténticos bienes jurídicos merecedores de protección, tales como son la intimidad, la libre competencia, el secreto de empresa, la seguridad del Estado, etc. , por ello resulta un elemento imprescindible la licitud de aquella información que se encuentra amparada bajo el secreto, bien sea bajo la protección de la intimidad o bajo la protección del secreto de empresa y, en todo caso, existen intereses superiores que relevan de este secreto y justifican la cesión de la información en favor de determinados sujetos públicos, además de interesados, legitimados para conocer la información, tales como son las autoridades administrativas competentes en materia de defraudación tributaria, y específicamente el Ministerio Fiscal y los Tribunales, en la investigación y persecución de ilícitos penales”.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

No se entiende por tanto la existencia de un cambio de criterio en este sentido tras la anterior denegación de la extradición. Por consiguiente, cabe rechazar la posible extradición de Hervé Daniel Marcel Falciani, quien no solo ha colaborado con el cumplimiento de la ley sino incluso ha brindado su apoyo en el desarrollo y redacción de fórmulas jurídicas para la protección a los testigos en las denuncias por corrupción.

La defensa de quienes ponen en conocimiento de las autoridades aquellos hechos o datos de que tienen constancia que son o pueden ser constitutivos de delito debe ser una prioridad en un Estado Social y Democrático de Derecho. Y ello debe suponer necesariamente la protección de las personas denunciadas de delitos de fraude fiscal y corrupción, así como el aseguramiento de mecanismos de puesta en conocimiento de tales delitos seguros y confidenciales.

La normativa actual, tanto penal como en materia de transparencia y otras conexas, establece progresivamente obligaciones de colaboración ciudadana que no puede ser reprimida cuando se lleva a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Sí Se Puede San Vicente del Raspeig propone los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno de España para:

- Manifestar su preocupación por la situación del ciudadano Hervé Falciani, colaborador con las autoridades españolas en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, que es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía.
- Expresar una postura contraria a su extradición por parte de este solicitando que, llegado el caso, CUESTIONE la extradición a Suiza de Hervé Daniel Marcel Falciani, en especial atención a su loable colaboración con la administración tributaria española.
- Impulsar una serie de medidas para luchar contra el fraude fiscal y para incrementar la protección a los denunciados de fraude y corrupción, entre las que tienen que figurar las siguientes:
  - Aumento de los recursos destinados a la Agencia Tributaria y a la Intervención General de la Administración del Estado, a corto y medio plazo, para combatir el fraude, evasión y elusión fiscales y el blanqueo de capitales de las grandes empresas y fortunas.
  - Impulso de la coordinación en el seno de la Unión Europea para lograr la armonización fiscal y eliminar el secreto bancario, la amnistía fiscal o las “*sociedades pantalla*”, facilitando la ejecución de medidas sancionadoras en su caso.
  - Regulación de la protección efectiva de todas las personas denunciadas de delitos de fraude fiscal y corrupción, incluyendo canales de denuncia confidencial y/o anónima que eviten la existencia de cualquier tipo de represalia.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 8 (GSV:AC/SSPSV/NO ADSCRITOS)  
 Votos NO..... 13 (PSOE/PP/C's)  
 Abstenciones..... 3 (COMPROMIS)  
 Ausente..... 1

-----  
 Total nº miembros.....25  
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*



**D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV)**, explica que el grupo municipal *Sí Se Puede* trae a Pleno una moción para instar al Gobierno Español a que exprese una postura contraria a la extradición a Suiza del ciudadano Hervé Falciani, así como para impulsar medidas de lucha contra el fraude fiscal e incrementar la protección a los denunciantes de fraude y corrupción.

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, expresa que está de acuerdo con la justicia. Pero también está muy de acuerdo con que se haga una revisión, tanto el Gobierno actual, como los precedentes, como los futuros sobre el estado de la inspección de Hacienda. Como también pasa en la inspección de trabajo, que dedican sus esfuerzos a empresas que efectivamente tienen menor capacidad económica, pero no por ello dejan de ser defraudadores. Manifiesta que el Estado Español tiene que agradecerle mucho al Sr. Falciani y por ello votarán a favor de esta moción.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, cree que esta moción se extralimita de las funciones de la corporación municipal. Por tanto, su voto será en contra.

**D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**, señala que en esta moción estarían de acuerdo en gran parte de los puntos. Están totalmente de acuerdo en los cuatro últimos puntos. Pero la discrepancia está en los dos primeros puntos. Hay que cuestionar un poco que esto sea una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. La preocupación de la ciudad es el paro, las pensiones, la dependencia, la sanidad, la educación, pero no cree que esta moción sea prioritaria para el día a día de los ciudadanos. Pregunta al proponente que si no creen que aquí se está rayando en el límite de la independencia judicial. Por ello tienen que votar que no.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC**, manifiesta que está de acuerdo con los argumentos esgrimidos por el Sr. Gómez y el Sr. Marín, en que la evasión de impuestos afecta directamente a la ciudadanía porque sustrae recursos al Estado y a las Comunidades Autónomas. Por lo tanto votarán a favor.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**, indica que el Partido Popular va a votar en contra porque hay mociones que no toca traer a este Pleno. La moción habla de un señor, que además está pendiente de decisiones de la Audiencia Nacional y está recluso. El Ayuntamiento lo que está dejando es que sea la justicia quien actúe en un procedimiento muy complejo, independientemente de lo que haya hecho. No tienen argumentos, no somos jueces y es verdad que hay puntos en los que estarían todos de acuerdo. La función de los concejales que están en este Ayuntamiento es trabajar por el pueblo, por el municipio de San Vicente del Raspeig.

**El Sr. Gómez Rodríguez**, cree que este asunto es importante, ya que Hacienda somos todos y creen que la lucha contra el fraude y el blanqueo de dinero es fundamental para mantener el estado de bienestar y entre otros asuntos las pensiones, la sanidad o la educación pública. Señala, que el fin de esta moción es decir que hay que perseguir a los evasores y no a quien ayuda a descubrirlos y a recuperar el dinero defraudado.

## **19.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA C3 DEL TREN DE CERCANÍAS INCORPORANDO ANCHO ESTANDAR Y CATENARIA A 25.000 VOLTIOS EN CORRIENTE ALTERNA PARA LA INTEROPERABILIDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG CON LA FUTURA CONEXIÓN FERROVIARIA ALICANTE CON EL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE Y MURCIA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

El ferrocarril es el transporte paradigmático del siglo XXI por su seguridad, eficacia y respeto ambiental, tal y como se recoge en el Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea.

El municipio de San Vicente del Raspeig, así como la Universidad de Alicante, conforman con sus dos estaciones la línea C3 del servicio ferroviario Renfe Cercanías Murcia/Alicante.

La modernización del servicio Cercanías Murcia/Alicante y su adecuación es una de las grandes asignaturas pendientes del Ministerio de Fomento desde hace más de 20 años. Además, el ferrocarril que une estas dos capitales mediante la línea C1 sería la base perfecta para la ejecución de la tan demandada línea de acceso ferroviario y conexión con el aeropuerto Alicante-Elche, conocido popularmente como aeropuerto de El Altet, mediante una variante que evitase el actual efecto rebote en la estación del barrio San Gabriel, en Alicante.

Se trata de una infraestructura fundamental para diversos sectores, principalmente el turismo de la provincia de Alicante, la creación de una nueva estación que conecte directamente por ferrocarril dicho aeropuerto con ciudades tan importantes como Alicante, Elche o Murcia, y que por ende conlleve la conexión al aeropuerto con San Vicente del Raspeig y su universidad.

Para el PSOE de San Vicente del Raspeig, la importancia de este servicio de Cercanías es más que evidente, el cual transporta a más de 2,8 millones de viajeros al año, lo que la convierte en una infraestructura especialmente demandada y rentable. Sin embargo, se encuentra en un estado obsoleto, ya que es una de las pocas del Estado que no se encuentra electrificada.

Es necesario para el desarrollo de nuestra provincia, que se haga justicia de una vez por todas, mediante la conexión del aeropuerto de la Comunitat Valenciana con más tránsito de viajeros y que en 2017 obtuvo 11 millones de viajeros, siendo uno de los seis aeródromos españoles más transitados durante todo el año y el cuarto con más tráfico en periodos estivales. Nuestro aeropuerto tiene una importante proyección internacional pero con una importante anomalía visible internacionalmente, ya que es uno de los pocos aeropuertos europeos de más de 10 millones de viajeros que no tienen conexión mediante ferrocarril.

La conexión ferroviaria del aeropuerto conllevaría el fomento del transporte público y políticas de reducción del vehículo privado, protegiendo el medioambiente y reduciendo la emisión de sustancias contaminantes. Algo que contribuiría sin lugar a dudas a reducir el tráfico en la autovía A7, una carretera en congestión permanente de tráfico.

Además de la conexión del aeropuerto mediante Cercanías, es fundamental que el Ministerio de Fomento adapte las características de la línea C3 (Alicante-Universidad de Alicante-San Vicente del Raspeig) para que los trenes que circulen en un futuro desde Alicante a Murcia, y que han de pasar por el aeropuerto, puedan tener continuidad hasta San Vicente del Raspeig, y por ende, hasta Villena.

Esto significaría un gran aliciente para San Vicente del Raspeig y el resto de municipios del Vinalopó que podrían tener conexión con el aeropuerto, Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández, Instituto Ferial de Alicante, etc.

La no modernización de la línea C3 del Cercanías al mismo tiempo que lo haga la línea C1 (Alicante a Murcia, y viceversa) comportaría que San Vicente del Raspeig, la Universidad de Alicante y los pueblos del Vinalopó se quedasen en el ostracismo ferroviario, quedando como una línea residual, con convoyes de viajeros en ancho ibérico y sin catenaria alimentada a 25.000 v CA, que serían incompatibles con el resto de líneas del servicio Murcia/Alicante. Esta incompatibilidad afectaría en reducción de frecuencias, envejecimiento de los convoyes y problemas de mantenimiento.

La Unión Europea viene instando a la interoperabilidad de las líneas ferroviarias, es por ello que los trenes que circularán en el tramo Alicante-Murcia, deben hacerlo en las mismas condiciones en el tramo Alicante-La Encina, e incluso a Valencia.

Sin lugar a dudas, el futuro del ferrocarril no es el ancho ibérico (1.668 mm), sino el ancho estándar (1.435 mm). Para ello es esencial que el Ministerio de Fomento transforme el tramo de ferrocarril Alicante a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

Villena, actualmente en ancho ibérico, incluyendo ancho de vía en ancho estándar/mixto con la idéntica electrificación del tramo Alicante a Murcia. No se entendería que los 8 kilómetros de Cercanías Alicante a San Vicente quedasen en ancho ibérico y sin catenaria electrificada mientras que el tramo Alicante a Murcia quedara en ancho estándar.

Es necesario invertir, mejorar y potenciar el transporte en tren de Cercanías. Los actuales convoyes que circulan por la línea C3 y en el resto del tramo hasta Villena, son para ancho ibérico, alimentados con energía a 3.000 v CC, y no serían aptos para circular por la línea C1, tras la modernización del tramo Alicante a Murcia, por lo que los convoyes de viajeros que procedieran de Villena no podrían tener continuidad hasta Murcia.

La modernización de la conexión ferroviaria de San Vicente del Raspeig con Alicante, aeropuerto, Elche y Murcia, es estratégica para el desarrollo económico del municipio y para nuestras empresas. Se trata de una inversión fundamental para garantizar la movilidad sostenible en nuestro municipio que contribuiría a la mejorar la calidad de vida de los ciudadanos sanvicenteros.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España a mejorar las conexiones ferroviarias del servicio Cercanías Alicante/Murcia, así como la conexión con el aeropuerto de Alicante-Elche, conocido popularmente como aeropuerto de El Altet, mediante una variante al trazado actual que evite el efecto rebote en San Gabriel, Alicante.

**SEGUNDO.** Instar al Ministerio de Fomento a la mejora del servicio ferroviario de San Vicente del Raspeig, mediante la adaptación de la actual línea C3 a las mismas características técnicas de la futura línea C1 de Alicante a Murcia (inclusión de ancho estándar, electrificación a 25.000 voltios en corriente alterna, y equipamiento de estaciones de viajeros) con objeto de que el servicio Cercanías de la línea C3 pueda tener conexión directa en el futuro con el aeropuerto Alicante-Elche, además del soterramiento en las zonas en las que sea necesario.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a la Universidad de Alicante como institución afectada con estación propia en la línea C3 del Cercanías, así como a los ayuntamientos interesados en el tramo Alicante-Villena: Agost, Monforte del Cid, Novelda, Monóvar, Elda, Petrer, Sax, Villena, Biar, Cañada, Beneixama y Onil.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, ADIF, Renfe Operadora, a la presidencia de la Diputación de Alicante, así como a todos los grupos políticos representados en esta institución, y a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 17 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 7 (PP)

Abstenciones..... 0

Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que la moción tiene básicamente dos principales reivindicaciones. Una de ellas, es la conexión de la línea C1 del cercanías con el*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*aeropuerto y la otra reivindicación, es la modernización de la línea C3 que es la que discurre entre Alicante y San Vicente. Señala, que en esta moción, reclaman la conexión de la línea C1 con el aeropuerto, intentando evitar ese efecto rebote en la estación del Barrio San Gabriel. Esto es una reivindicación histórica, además, el aeropuerto es uno de los principales aeropuertos europeos que no tiene conexión con el cercanías ni con ningún tipo de servicio de transporte ferroviario. Sabemos que el Ministerio de Fomento y ADIF están en estos momentos trabajando en esto y dejará la línea C3 al margen de esa modernización. Explica, que podemos tener una línea C1 entre Alicante y Murcia modernizada, con un ancho estándar y electrificada con su catenaria y la línea C3 Alicante –San Vicente, en las mismas condiciones en la que está. Esta moción está trabajada con técnicos de ADIF y con técnicos del servicio de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana. Cree que es el momento de que San Vicente reivindique que no somos segunda categoría en el servicio de cercanías y que si se va a conectar el cercanías con el aeropuerto y con Murcia y Elche, San Vicente también tiene que modernizarse a la par que esa línea C1.*

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, señala que desde Ciudadanos, les parece acertada la reivindicación de la mejora de la línea C3 y su voto será afirmativo.

**D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV)**, indica que desde el grupo municipal Sí Se Puede ya plantearon una moción en enero de 2017 que fue aprobada por este Pleno para instar al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Vivienda a ampliar el servicio de cercanías C3 entre Alicante y Villena y que ha sido incluida en el Plan de Infraestructuras del Ministerio de Fomento. Aparte de esa moción, cuando Sí Se Puede gestionaba el área de transporte, pidió a los servicios técnicos un informe con las posibles mejoras del transporte ferroviario en San Vicente. De ahí surgió una petición al Ministerio de Fomento. Indica, que ya estaba solicitado, lo que pasa es que sí es cierto que hay que hacer una modernización. Por eso, si ahora se trata de adaptar un ancho estándar para que no se quede obsoleta esta línea, ellos votarán a favor. Pero les gustaría decir que no hace falta traer una moción para eso, ya por motu proprio y por las competencias que tiene este consistorio, se puede solicitar.

**D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**, se ha sorprendido porque no sabe si es un problema de desconocimiento o de mala fe. Se trae esta moción en el Pleno de abril y en diciembre Fomento incluye la conexión del cercanías con el aeropuerto por 85 millones de euros. Señala, que el punto uno del acuerdo es pedirle a Fomento la conexión con el aeropuerto y ahí están totalmente de acuerdo, pero no ven la razón de traer una moción cuando en diciembre se está diciendo que Fomento incluye la conexión del cercanías. Cree que en la segunda parte del acuerdo, el Sr. Lorenzo se ha metido en un jardín. En estos momentos en lo que estamos es en llegar a Villena y el Sr. Lorenzo lo ha omitido. Los técnicos de ADIF y de RENFE, han constatado de manera inmediata que ese servicio con Villena se va a mejorar, que es lo verdaderamente importante. Insta al Sr. Lorenzo a que diga qué técnico del Ministerio, de ADIF o de RENFE, está manteniendo que se va a hacer de manera diferente, que no es cierto, que nos está engañando. No se puede traer una moción para hacer daño al gobierno de manera gratuita. Señala que siempre han tenido al Partido Popular a favor de cualquier cosa que suponga la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de San Vicente, pero esto de hacer daño por hacer daño de manera gratuita, ahí no va a tener al Partido Popular. Cree de verdad que es un tema de desconocimiento, por lo tanto votarán en contra, porque no tiene sentido lo que el Sr. Lorenzo está diciendo aquí.

**El Sr. Lorenzo Ortega**, señala le ha sentado mal la soberbia con la que ha intervenido el Sr. Carbonell, porque está hablando de San Vicente y además el Sr. Carbonell no se puede atribuir que el Ministerio de Fomento es el gobierno de España, que somos todos y que aquí estamos en representación del Ayuntamiento de San Vicente para defender los intereses de los sanvicenteros y del Ayuntamiento. Indica, que esta moción viene a cuento porque están hablando de modernizar, no de conectar con Villena, sino de los trenes que circulan actualmente por la línea de San Vicente, no podrían discurrir hacia Murcia y reclaman esa modernización a la par y piden al Ministerio que por favor escuche a San Vicente.

**El Sr. Carbonell Pastor**, contesta al Sr. Lorenzo, que uno se enfada cuando ve barbaridades y cuando se dicen cosas de manera gratuita. Quiere pensar que no es de mala fe y se lo vuelve a repetir. Cree que es un problema de desconocimiento lo que el Sr. Lorenzo está planteando aquí. No tiene por qué



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*desconfiar del Sr. Ministro que acaba de decir que de manera inmediata va a poner el cercanías con Villena. Cree que el Sr. Lorenzo está confundiendo cosas cuando habla de la modernización y quiere que le diga cuando va a Alicante con el tren de cercanías qué es lo que le incomoda de éste. No entiende por qué necesitamos unas vías de AVE para un tren de cercanías. Insiste en que hacer victimismo gratuito no aporta nada ni a San Vicente, ni al Sr. Lorenzo, ni a los ciudadanos.*

**19.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GSV:AC: RECHAZAR LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

1- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de ‘tercer pilar’ de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversiones institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales...destinados a la jubilación podría... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros...las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.

3- Para promover la suscripción del PPEP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

4- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros...lo cual puede



contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra mundial. Además la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiación de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llegan al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6- La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Estándar Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenían ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7- La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

**ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que rechace la propuesta presentada por la CE.
2. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.
3. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerda dirigirse al Parlamento Europeo para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

|                   |   |
|-------------------|---|
| Votos SI.....     | 16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS) |
| Votos NO.....     | 7 (PP)  |
| Abstenciones..... | 1 (C's)                                       |
| Ausente.....      | 1   |

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*



*D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente, indica que esta moción se traslada a este pleno desde la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones, con la pretensión de que lleguen estas reclamaciones hasta la Comisión Europea y al Parlamento Europeo. Explica brevemente qué significa este producto Paneuropeo de pensiones individuales. En estos momentos la Unión Europea está preparando el reglamento de obligado cumplimiento para los países miembros, para su aprobación, con el que pretenden generalizar los planes privados de pensiones y armonizarlos. Europa apuesta por el ahorro privado de cara a la jubilación y la comisión planea crear un nuevo tipo de pensión individual voluntaria y los proveedores de estos servicios son las compañías de seguros, bancos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión y gestores de activo. Los ingresos previos a la jubilación que se pagan por una pensión al jubilarse, se espera que disminuya de manera significativa a las próximas cinco décadas. Estos productos complementarán las actuales pensiones de jubilación y proceden del Estado, pero no sustituirán los sistemas nacionales de pensiones ni los organizarán. Este producto no es un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas y los trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones privados y por lo tanto, no tienen tampoco el beneficio de la desgravación fiscal. Son los preceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y beneficiarse por tanto de dichas desgravaciones. De aprobarse por el Parlamento Europeo, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar el trasvase de ingreso de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas, las cuales obtendrían por ello grandes beneficios. Vistos los antecedentes de cómo han tratado en todo este proceso de la crisis las grandes aseguradoras y los bancos a los consumidores, las expectativas para nosotros no son positivas. Este producto no les parece que sea de justicia. El estado español ha de garantizar unas pensiones dignas y dejar de favorecer a los mismos, grandes empresas de seguros, bancos y personas con rentas altas que previsiblemente con el aumento y la extensión de sus beneficios fiscales también implicaría una reducción en los ingresos a la Hacienda Pública.*

*D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), manifiesta que va a votar que sí y que rechaza la creación de este producto que no es un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales y que su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para los trabajadores y las trabajadoras en la edad de jubilación, sino como la propuesta repite una y otra vez, obtener un capital, canalizarlo y hacer inversiones europeas a lo largo de la economía real. Cree que la Comisión Europea se está equivocando, se producirá un desvío de posibles cotizaciones de la seguridad social y no podemos olvidar que a raíz de la crisis, los pensionistas han sustentado este país. Las primeras reivindicaciones de la plataforma de L'Alacantí son: garantía de financiación de las pensiones, revalorización de las pensiones con el incremento anual del IPC como mínimo, jubilación con carácter general a los 65 años, derogación de las reformas laborales últimas, del 2011 y del 2013 y eliminar el factor de sostenibilidad de la aplicación a todas las personas que nos jubilemos a partir del 1 de enero de 2019.*

*D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que después de leer esta moción y ver los acuerdos, Ciudadanos se abstendrá ya que no es competencia municipal.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, se adhiere a la moción y como no, va a votar favorablemente.*

*D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, cree que no pueden asumir que el Ayuntamiento de San Vicente acuerde dirigirse al Parlamento Europeo para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes, que le digamos nosotros al Parlamento Europeo para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados, y el primer punto tampoco. Señala, que los Sres. de Guanyar y el Partido Popular están en las antípodas y es complicado llegar a un acuerdo. Ha entendido que la Comisión Europea, lo que hace es trasladar a la Unión Europea y a los Países de la unión la posibilidad de hacer, proponer un reglamento para dar cabida y poder presentar a cada persona por individual que se suscriba a un plan de pensiones que vendría desde la Comisión Europea. Si resulta que queremos que las pensiones no bajen de 1.080, quiere que le digan si no se incorpora gente al mundo laboral cómo se van a*



*sostener las pensiones. Es muy difícil para concejales de un municipio poder llegar a aclarar estas cuestiones y le parece que no pueden estar en contra de una iniciativa que le da al contribuyente y al ciudadano la posibilidad de invertir su dinero en un plan de pensiones que le desgrava fiscalmente. Este producto dice que complementarían las actuales pensiones de jubilación, que son individuales y proceden del Estado, pero no sustituirán los sistemas nacionales de pensiones ni los amortizarán. Esto es un complemento que va a ser voluntario y lo ofrecerán efectivamente los bancos, las empresas de seguros y además, con todas las garantías de la Comisión Europea, porque todo esto va a estar regulado y los proveedores de estos fondos tendrán que estar autorizados por la autoridad Europea de seguros y pensiones de jubilación, tendrán un control, no serán fondos buitres ni cosas extrañas. Ante un producto voluntario que además ofrecerá la posibilidad de desgravarlo, no sabe por qué tiene que oponerse. Esto se llama libertad y ella es liberal y entiende que no se puede privar de una iniciativa privada, una iniciativa que además es libre y que cualquier persona puede suscribir. Señala, que desde las antípodas respeta su moción, pero el Partido Popular no puede apoyarla, porque entienden que la libertad es el don máspreciado que tenemos y cada uno desde su libertad tiene que optar si suscribe a un plan de pensiones o no.*

*La Sra. Pascual Gisbert, contesta a la Sra. Torregrosa indicando que sí, que están en las antípodas, que el Partido Popular es capitalista o liberal y ellos son anticapitalistas. Explica, que es una moción que viene desde la Coordinadora Estatal que integran muchas plataformas y cree, que si finalmente se presenta en todos los Ayuntamientos, llegará a la Unión Europea y si la Unión Europea siente presión de Ayuntamientos está bien. La libertad tiene que basarse en la igualdad de oportunidades. La Comisión Europea pone la fuerza en crear y hacer un reglamento de planes de pensiones privados, armonizándolo a nivel Europeo en vez de poner la fuerza en garantizar desde la unión europea, que al final la constituimos los estados miembros, que todos los Estados de la Comunidad Europea garanticen un sistema de pensiones público, digno, igual y equitativo para todas las personas, no un beneficio fiscal que afecta solo a un determinado grupo de población, es un beneficio desigual que retrae recursos en la Agencia Tributaria. Ya se han hecho muchas propuestas para hacer viable el sistema de pensiones y lo primero es crear empleos que sean de mejor calidad y en segundo lugar, hay muchas fuentes de ingresos, entre ellos la lucha contra el fraude fiscal que se aludía antes en otra moción. La mayoría de jóvenes del estado español poco pueden pensar en la jubilación, porque no sabe si llegarán a tener los años de cotización suficientes, con lo cual entre las preocupaciones de los jóvenes, duda que esté la jubilación. Primero tienen que garantizar esos empleos dignos y de suficiente garantía.*

*La Sra. Torregrosa Orts, señala que el Estado tiene que proteger a los más débiles y eso debe ser así. Hay acuerdo con los grupos políticos y con la oposición de que el sistema de pensiones tiene que estar garantizado y esto son alternativas privadas de cara a una posible jubilación. ¿por qué privar a la gente de que pueda suscribir un plan de pensiones?. Hay muchísimos trabajadores de una nómina normal, que no es muy alta y que tiene suscrito su plan de pensiones ¿por qué no van a desgravar eso?, no le parece justo.*

#### **19.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA REORGANIZAR Y REUBICAR LOS ESPACIOS DEL MERCADO DE VENTA NO SEDENTARIA Y CUBRIR LOS PUESTOS VACANTES**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los mercados de venta no sedentaria son una realidad desde hace muchos años en multitud de municipios, entre ellos San Vicente del Raspeig. Estos mercados de carácter ambulante conviven con el resto de comercios y sirven de motor económico y de empleo, además de contribuir a la dinamización de los municipios desde el punto de vista comercial y turístico por su capacidad de atraer población foránea.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

Son muchos los estudios que avalan los beneficios de estos mercados de venta no sedentaria tanto para los consumidores como para los comerciantes, siempre que se adapten a la realidad de los municipios en los que se establecen, atendiendo a criterios de población, oferta y demanda y al contexto socio-económico de cada población.

San Vicente del Raspeig tiene una población censada que supera los 56.000 habitantes y cuenta con un mercado de venta no sedentaria desde hace varias décadas. Actualmente, dicho mercado funciona los sábados y se encuentra situado en la calle Primero de Mayo, así como en las adyacentes Benito Pérez Galdós y Madrid. En el mismo se vende, fundamentalmente, productos de textil, calzado y frutas y verduras.

A pesar de que se trata de un mercado ya consolidado, en los últimos años se viene produciendo un declive paulatino del mismo, hasta el punto de que alrededor de treinta vendedores han abandonado su puesto en San Vicente, algunos de ellos para vender sus productos en otros mercados de municipios de nuestro entorno.

La renuncia de estos vendedores ha provocado, a su vez, que en sus puestos hayan quedado vacantes, fundamentalmente en la principal calle del mercado, que es Primero de Mayo. Esta situación se traduce en un mercado cada vez más disperso, con puestos vacíos y poco atractivo para vecinos y visitantes, lo que acaba reduciendo la afluencia de compradores y mermando la rentabilidad del negocio para los vendedores.

Por otro lado, mercaderes y vecinos se quejan de que los puestos de la calle Benito Pérez Galdós quedan aislados del resto mientras hay vacantes en Primero de Mayo, por lo que solicitan que sean reagrupados en dicha vía para facilitar la compra a los consumidores y mejorar la rentabilidad de los negocios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de San Vicente del Raspeig propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1) Reorganizar los puestos del mercado de venta no sedentaria con el fin de cubrir los espacios que quedan vacantes en la calle Primero de Mayo.

2) Reubicar en Primero de Mayo los puestos situados en la calle Benito Pérez Galdós, que son los que sufren principalmente la reducción de ventas, ocupando los puestos vacantes o ampliando el espacio de exposición y venta a lo largo de dicha calle.

3) Aprobar de manera urgente por parte de la Concejalía de ocupación de Vía Pública una nueva convocatoria para adjudicar los puestos vacantes en el mercado de venta no sedentaria.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 11 (PP/C's/SSPSV/CONCEJAL NO ADSCRITO)

Votos NO..... 12 (PSOE/COMPROMIS/GSV:AC)

Abstenciones..... 1 (CONCEJAL NO ADSCRITA)

Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, explica que en esta moción han recogido desde hace tiempo toda una serie de inquietudes, tanto de los mercaderes que montan en el mercadillo municipal los sábados por la mañana, como de los vecinos y han observado una disminución de afluencia al mercadillo. No pueden dejar que el mercadillo cada vez vaya a menos y que se vean esos*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*espacios que quedan en la calle principal, porque hay más de 30 vacantes y cada vez hay más mercaderes que se quejan. Lo que quieren en esta moción no es criticar una gestión y lo dejó muy claro en la Junta de Portavoces, dijo que sería una moción sobre el mercadillo, en la que sugieren al equipo de gobierno que se reagrupen los puestos y que se dé prioridad a esa calle Primero de Mayo para que se llegue al mercado de frutas y verduras, que es el motor del mercadillo y se cubran todos los espacios que vienen quedando libres. Insiste que no es una moción para criticar, es una moción que viene a dar una idea en positivo y no se plagia nada, simplemente se sugiere, porque cree que es importante que se reagrupe y se saque la convocatoria para cubrir los puestos que hay vacantes. Esta iniciativa, que si quieren y les parece conveniente la aceptarán y si no pues votarán en contra y seguiremos teniendo las calvas en Primero de Mayo, y los puestos quejándose en Benito Pérez Galdós y seguirán yéndose.*

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, le parece que la propuesta del Partido Popular es una propuesta llena de contenido y de beneficios para muchas de las personas que trabajan en el mercadillo y también para los ciudadanos. Le parece interesante la propuesta de reorganización. Pero que de acuerdo con el artículo 22, el cambio y mejora de puesto de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Venta no Sedentaria, establece cuáles son las normas y a qué se deben atener los vendedores para hacer el cambio de ubicación. Quizás, hubiera estado más de acuerdo con una propuesta de modificación de la propia ordenanza. Para que el cambio de ubicación se produzca con la mayor agilidad posible, el Ayuntamiento debe tener soltura administrativa y agilidad para poder facilitar que los ciudadanos accedan a determinados servicios. Quizá la ordenanza está un poco encorsetada. Señala que está bastante de acuerdo con la propuesta y le gustaría también oír a la Concejala responsable del área para ver qué tiene que argumentar en este sentido. Y por otro lado, repite que quizás se hubiera llevado esta propuesta con un cambio normativo en la ordenanza correspondiente.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, ve acertada esta moción y lo que habría que preguntarse es por qué se están reduciendo los puestos de venta en el mercadillo y por qué los propietarios de los mismos se están yendo a otro municipios y votarán a favor de la moción.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, va a votar favorablemente ya que entiende que va a ser beneficioso tanto para usuarios y usuarias, como para los propios vendedores y vendedoras.

**D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejala Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público**, señala que encontrarse el trabajo que se ha realizado durante dos años la Concejalía de la Ocupación de la Vía Pública, como moción del grupo Popular, le chirría como mínimo. Y qué casualidad, ahora que se está ultimando la convocatoria pública para sacar medio centenar de puestos y reactivar así el mercadillo, el Partido Popular saca la moción. Cuando gobernaba el Partido Popular entre los años del 2012 al 2015, se dieron de baja 29 comerciantes. Explica, que la intención municipal es dar un giro al mercadillo con una oferta complementaria de productos que ahora no se encuentran en este tipo de superficies y ampliar la oferta actual, como pueden ser productos ecológicos y de comercio justo. Para ello, han tenido contacto con diversas asociaciones. Con carácter previo a la convocatoria se han realizado las comprobaciones oportunas sobre requisitos a cumplir y la documentación actualizada de los titulares de las autorizaciones, que ha influido en el incremento de las solicitudes de transmisión y extinción de puestos. En cuanto al cambio de ubicación señala que ya se tomó la decisión a mediados del año pasado. Señala el compromiso de remodelar los espacios libres y reubicarlos antes de publicar la nueva convocatoria, ya que se eliminaría Benito Pérez Galdós izquierda y todos estaban de acuerdo, alargando el mercadillo hacia la calle Madrid. Explica, que todo este proceso es largo y laborioso y por eso el trabajo es de más de dos años. El afán de esta concejalía es revitalizar el mercadillo de manera que sea más atractivo, mediante la oferta de productos nuevos que atraiga mayor número de clientes. Por ello, solicita al Partido Popular que retire la moción, ya que no tiene ningún sentido una moción sobre el trabajo que se ha realizado en la concejalía.

**La Sra. Torregrosa Orts**, discrepa totalmente con la Sra. Gutiérrez, porque lleva tres años en el Ayuntamiento y en tres años le había dado tiempo a modificar la ordenanza, a agilizar la adjudicación y a sacar la convocatoria. Señala, que en los años de mayor crisis, el Partido Popular hizo caso a una petición



*ciudadana que hubo con muchas firmas para que se hiciera un mercadillo de fruta y verdura y esto dinamizó el mercadillo. La Sra. Gutiérrez dice que esto le chirria, que el Partido Popular fiscalice y hagan una sugerencia que creen en positivo. Señala, que la Sra. Gutiérrez ha hecho unas declaraciones en las que habla de productos ecológicos y a ella le parece fenomenal y que lo único que les está diciendo es que se ponga las pilas, saque la convocatoria y cambie si quiere la ordenanza, que ellos la apoyarán para que sea más ágil y dinamice el mercadillo. Le pide que haga lo posible para que eso sea rápido, porque ellos como oposición serán responsables y le apoyarán. Que no le chirrié tanto, que aquí no hay ningún plagio de nada y lo único que hacen es fiscalizar, que al fin y al cabo es lo que les toca al estar en la oposición.*

*La Sra. Gutiérrez Molina, explica que en el 2015 fue cuando se aprobó la nueva ley de venta no sedentaria que viene de directrices europeas, antes no estaba y todo era mucho más fácil. Indica, que ojalá los técnicos se dedicaran solo a esto, pero los técnicos de la ocupación de vía pública tienen muchas más cosas y van una detrás de otra. Que está de acuerdo en que la oposición tiene que fiscalizar, pero ella esperaría ideas más nuevas. Desearía que esto pudiera ser más ágil y se pudieran solucionar todos los problemas en el momento, pero hay que seguir unas normas. Señala, que cuando ella entró estaban muchos puestos colocados en sitios que no correspondían según su padrón, estaban puestos a dedo y había otra gente que podía preguntar por qué unos habían rellenado huecos y otros no. Lo que se ha querido sacar es una convocatoria de cambio y mejora para que todos pudieran participar por igual y reubicarse. Piensa en reinventar el mercadillo siguiendo un poco lo que los comerciantes les piden y se irá hasta la calle Madrid, donde están las frutas y verduras. Manifiesta que si el Partido Popular no retira la moción su voto será en contra, porque el trabajo que ya se está realizando no tiene por qué ponerse en una moción para exigir.*

*La Sra. Torregrosa Ort, dice a la Sra. Gutiérrez que cuando uno habla, tiene que medir sus palabras. Porque aquí a dedo, mientras ella ha sido concejala de la venta no sedentaria no se ha dado ni un solo puesto, se han sacado convocatorias.*

*La Sra. Gutiérrez Molina, explica que se refiere a que se habían cambiado del lugar en que figuraba en el padrón, sin ninguna convocatoria y sin nada se habían cambiado de lugar.*

### **19.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SSPSV Y GSV:AC: PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE DE VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL ANTE LA URGENCIA EN EXCLUSIÓN RESIDENCIAL EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV y D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, documento que se sitúa en la cima del ordenamiento jurídico español, establece en su art 47, que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” y que “los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”. Sin embargo, la práctica es cuanto menos paradójica, habida cuenta que este derecho no está siendo efectivo en nuestro municipio y ello se debe principalmente a tres circunstancias:

1/ Por un lado, y en relación a la vivienda en propiedad, la aplicación de la Ley Hipotecaria española ha sido cuestionada reiteradamente por la legislación europea debido a las cláusulas abusivas que en ella se contemplan, habida cuenta, que la legislación nacional todavía no ha introducido lo establecido en la Directiva Europea sobre contratos de crédito hipotecario, cuyo objetivo es reforzar la protección de los consumidores que firman una hipoteca,

2/ Por otro lado y en relación a la vivienda en alquiler hay que reseñar otros dos factores que inciden negativamente en la solución de esta problemática:

- La Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler, que supuestamente se promulgo a fin de dinamizar el mercado de alquiler, introduce



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

medidas como el límite de tres años máximo de duración de los contratos sin ningún tipo de protección en subidas de las rentas en el vencimiento de los mismos.

- Igualmente ocurre con la flexibilización de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de desahucios provenientes del alquiler, ya que la misma no discrimina si estos son grandes tenedores de viviendas (Bancos Financieras etc..) o propietarios particulares, además de no considerar si los inquilinos se encuentran en riesgo de exclusión social o no. Ante esto, cabe reseña, que actualmente en nuestro país más del 80% de los desahucios provienen del alquiler y que dicho porcentaje, lamentablemente se da de forma muy proporcional en nuestro municipio.

3/ Si bien es cierto que el mercado de alquiler residencial en nuestro municipio es amplio, no es menos cierto que el mismo se ha vuelto caro y poco asequible a las familias, debido a que gran parte del mismo está destinado al alquiler temporal para estudiantes. Este hecho sumado a la creciente burbuja inmobiliaria que existe en nuestro país y por extensión en nuestro municipio, ha generado un incremento en el precio de los alquileres, que ha hecho que hoy por hoy sea prácticamente imposible conseguir una vivienda en alquiler en San Vicente del Raspeig para uso residencial por debajo de los 450 € mensuales.

A este hecho además hay que sumar varios factores que inciden negativamente en el mismo, como:

- la exigencia de unas condiciones previas como, por ejemplo: un aval de seis meses de la renta.
- la exigencia de unos requisitos en cuanto a ingresos para garantizar el cobro de las mismas que muchos de nuestras y nuestros vecinos no poseen.
- el hecho de que las ayudas de alquiler existentes tanto por parte del Ministerio como por la Generalitat Valenciana que aun cubriendo hasta el 50 % del importe de las rentas, solo se pueden solicitar durante un mes al año (generalmente mayo o junio) no pudiendo hacerse en ningún otro momento del año, y la poca agilidad en el cobro de las mismas, ya que a fecha presente la gran mayoría de beneficiarios aún no han cobrado un solo euro correspondiente a las ayudas de 2017.

Ante estos hechos y ante la cada vez más grave situación que estamos sufriendo, ¿Qué es lo que ha hecho el Ayuntamiento?

1.- Fue aprobada una moción en el Pleno municipal de San Vicente del Raspeig en la cual se acordó por unanimidad, tanto la creación de una oficina municipal de vivienda la cual entre sus funciones estaba el estudio y redacción de un Plan de Alternativa Habitacional para todas aquellas personas que se encuentran en una situación de emergencia y que no tienen posibilidad de acceder a una vivienda, como “Fomentar la creación de un parque de viviendas en alquiler social de bajo coste para las familias más desfavorecidas, por parte del Ayuntamiento mediante la colaboración con entidades privadas”.

2.- Se realizaron unos presupuestos participativos donde la creación de un parque de viviendas fue la segunda propuesta más votada por la ciudadanía. Asimismo, cabe recordar que la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad un Reglamento en relación a los presupuestos participativos en el que se dispone que el cumplimiento de los mismos se realizarán conforme el orden de prelación que la ciudadanía voto en su momento.

3.- En enero de 2017 se consignaron 600.000 euros para hacer efectiva tal propuesta.

4.- En abril de 2017, una vez realizado por el departamento de urbanismo el pliego de condiciones técnicas se dio traslado del mismo al Dpto. De Contratación.

En septiembre de 2017 salió a luz la licitación del contrato compraventa de viviendas para alquiler social, el cual quedo desierto.

En noviembre de 2017 se volvió a realizar nuevamente la licitación del contrato de viviendas para alquiler social (al cual se presentaron 4 ofertas, siendo únicamente una vivienda la seleccionada a fin de ser comprada) y a fecha presente aún no está escriturada y a disposición de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

En febrero de 2018, fue aprobada en pleno una moción para dar impulso a la contratación urgente para la adquisición de viviendas sociales, cuyo único punto de acuerdo fue “Instar y elevar al Equipo de Gobierno y al Órgano de Contratación la urgente necesidad de Celebración de “Contrato Privado Para la Adquisición de Viviendas para Alquiler Social” para que en un plazo no superior a una semana ponga en marcha los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente que será declarado como urgente atendiendo a la demanda social”.

A fecha presente, pese a los compromisos adquiridos y teniendo en cuenta la emergencia habitacional en nuestro municipio, no hay ninguna vivienda disponible a fin de atender dicha emergencia, ya que aun estando tramitándose la compra de una vivienda, el hecho de que sea solo una es claramente insuficiente, por ello creemos que es el momento de buscar una solución sin más dilaciones

Por todo ello y teniendo en cuenta que:

1/ La compraventa o alquiler de inmuebles son contratos privado y no están sujetos a la ley de contratos así lo decía el artículo 4 de la anterior ley y el 9 de la actual.

2/La legislación aplicable viene determinada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local es el que resulta de las normas establecidas en la Ley del patrimonio de las administraciones públicas y de las normas que la complementen, en especial del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos de la ley de contratos del sector público.

La LPAP, en su artículo 116, regula el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de las Administraciones Públicas, señalando como forma general de adjudicación el concurso y, excepcionalmente la adquisición directa.

La adquisición directa es posible cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, además, se podrá acordar la adquisición directa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el vendedor sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- b) Cuando fuera declarado desierto el concurso promovido para la adquisición.
- c) Cuando se adquiera a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio.
- d) Cuando la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente.

En este caso se ha seguido un concurso o procedimiento abierto con lo que se ha actuado conforme a la normativa pero al fallar el primero se ha prescindido de la posibilidad que da la ley de realizar adjudicaciones directas (supuesto b) insistiendo en el concurso. Con ello se está incurrido en una demora que no está justificada pues perjudica el interés general de facilitar el acceso a la vivienda de personas sin recursos y en riesgo de exclusión social etc. máxime cuando ya se han intentado dos concursos y sólo se ha conseguido adquirir una vivienda.

Los principios de transparencia e igualdad que deben guiar la contratación pública han quedado suficientemente preservados y ahora debe prevalecer el interés general por ello, tal y como se indica, podrían proceder a realizarse las adjudicaciones directas.

Por todo ello, con el fin de aportar solución a la falta de viviendas sociales para alquiler en nuestro municipio, proponemos al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

1/ Que se concluya con la máxima celeridad el procedimiento actualmente abierto con el fin de que se pueda iniciar de manera urgente los trámites necesarios para que en virtud, del artículo 116 apartado b) del la LPAP, se pueda optar a proceder a la compra directa de viviendas por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig una vez que las misma queden identificadas.

2/ Que todas aquellas viviendas de titularidad municipal cedidas en uso no residencial, ni como pisos de respiro, así como aquellas que están sin uso, sean incorporadas con la mayor celeridad al parque de viviendas para alquiler social haciendo las adecuaciones necesarias si hubiese que hacerlo para garantizar su habitabilidad según normativa de la Comunidad Valenciana,

3/ Que aquellas viviendas de titularidad municipal que no estén cedidas en uso y que dado su mal estado no sean susceptibles de con una mera adecuación garantizar su habitabilidad se realice un proyecto por parte del departamento correspondiente a fin de estudiar la posibilidad de una adecuación mayor o bien su reedificación.

4.- Sacar a subasta pública todos aquellos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de San Vicente tanto dentro como fuera del municipio que no sean susceptibles de ser habitacionales o de albergar dependencias municipales a fin de destinar el montante a la ampliación del parque social de vivienda. >>

*Durante el debate de esta moción se hace un receso para reformular por parte de sus proponentes los acuerdos a adoptar, al objeto de obtener el máximo consenso.*

Previa lectura de los acuerdos enmendados por sus proponentes, se somete a votación con el siguiente resultado:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Votos SI.....          | 21 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/PP/C's/CONCEJALES NO ADSCRITOS) |
| Votos NO.....          | 0   |
| Abstenciones.....      | 3 (COMPROMIS)   |
| Ausente.....           | 1   |
| -----                  |   |
| Total nº miembros..... | 25  |
| =====                  |   |

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que se concluya con la máxima celeridad el procedimiento actualmente abierto con el fin de que se pueda iniciar de manera urgente los trámites necesarios para que en virtud, del artículo 116 apartado b) de la LPAP, se pueda optar a proceder a la compra directa de viviendas por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig una vez que las misma queden identificadas.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a que estudie la posibilidad de ir incorporando las viviendas que queden sin uso y aquellas susceptibles de rehabilitar al parque de viviendas sociales.

*Intervenciones:*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPS,** *antes de empezar su exposición le gustaría matizar que cuando quiere decir en el segundo punto 'pisos de respiro', se refiere específicamente al piso que tiene ANDA. Explica, que de todos es conocido el grave problema habitacional que existe en nuestro municipio y por ello trae esta moción al Pleno, en la que pone una batería de medidas eficaces y reales para la creación de un parque de viviendas de alquiler social ante la urgencia de exclusión residencial que existe en nuestro municipio. Ante tal problemática, relata brevemente lo que se ha hecho: en septiembre de 2015 fue aprobada en este Pleno por unanimidad una moción en la que se acordó tanto la creación de una oficina municipal de vivienda, como la redacción de un plan de alternativa habitacional. En 2016, en los presupuesto participativos, la creación de un parque de viviendas sociales fue la segunda propuesta elegida por la ciudadanía. En enero de 2017, se consignaron 600.000 euros para hacer efectiva tal propuesta. A mediados de septiembre de 2017 salió a la luz la licitación del contrato de compraventa de viviendas para alquiler social, el cual quedó desierto. En noviembre de 2017, se volvió a realizar la licitación, siendo únicamente una*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*vivienda la seleccionada a fin de ser comprada. En enero de 2018, se tuvieron que consignar otros 600.000 euros para la consecución de tal fin. En febrero de 2018, fue aprobada una moción para dar impulso a la contratación urgente. En abril de 2018, se celebró mesa de contratación para la adquisición de la única vivienda que quedaba. A fecha de hoy, no hay ninguna vivienda disponible a fin de atender dicha emergencia, ya que aun estando tramitándose la compra de esa vivienda, solo una es claramente insuficiente, por lo que es el momento de buscar una solución sin más dilaciones. Ante tal situación no les queda más remedio que exigir explicaciones y responsabilidades tanto al Concejal de Contratación, como al Sr. Alcalde como máximo responsable. Quiere que el Sr. Lorenzo le conteste el por qué estuvo cerca de 4 o 5 meses este expediente paralizado en el Departamento de Patrimonio y de si informó a sus socios de gobierno de la posibilidad y viabilidad legal de iniciar los trámites oportunos para realizar la compra directa de viviendas una vez que el primer pliego quedo desierto.*

*Insta al equipo de gobierno a hacer una reflexión muy profunda de lo que está sucediendo en referencia a este asunto en este Ayuntamiento. Relata la labor que ha hecho Sí Se Puede en materia de vivienda en lo que va de mandato, como materializar un compromiso con casi todas las entidades financieras, por el cual a cualquier persona que estuviera afectada por una hipoteca con esa entidad no se le desahuciara. Asesorar la tramitación de las ayudas de alquiler. Han puesto su granito de arena colaborando con la PAH. Y lo que han hecho tanto el Sr. Concejal de Contratación, como el Sr. Alcalde con su nefasta y deficiente capacidad de liderar y coordinar este equipo de gobierno en lo que va de mandato, ha sido que con un montante de 1.200.000 euros en total y un periodo de 16 meses han sido incapaces a día de hoy de adquirir una sola vivienda. Indica, que el tiempo pondrá a cada uno en su sitio, porque la ciudadanía no tiene ni un pelo de tonta. Pide que no se queden con la letra pequeña y entren a rebatir con argumentos sólidos las cuestiones que ha planteado.*

*El Sr. Alcalde, explica que hay un informe de secretaría sobre esta moción. En la moción se dicen cosas que no podemos luego tomar en consideración. No nos pueden decir que vendan el patrimonio y que lo dediquen a comprar viviendas. No se le puede imponer al equipo de gobierno a qué tienen que destinar ese gasto.*

*El Sr. Alcalde, indica que la Sra. Secretaria dará lectura al punto.*

*La Sra. Secretaria, señala que el artículo 51.2 del ROM, dice que las mociones deberán contener una parte expositiva y uno o varios acuerdos a adoptar y requerirán para su debate y votación que el Pleno acuerde la mayoría absoluta previa declaración de urgencia. No podrán contener aprobación de acuerdos que exijan una previa tramitación administrativa o la incorporación de informe técnicos, económicos o jurídicos necesarios para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar. En cuyo caso, la adopción del acuerdo servirá de resolución inicial de oficio de un expediente que tras su instrucción se someterá al órgano municipal competente.*

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social, quiere dejar claro que acatarán lo que se decidió en los Presupuestos Participativos. Considera que es lo que se debe hacer y también agradecer el trabajo incansable de la PAH en la ayuda a la tramitación de los alquileres. Expone que realmente, desde los servicios sociales no les correspondía realizar los pliegos y aun así, aquí en la moción aparece que en abril de 2017, una vez realizado el pliego de condiciones técnicas, y no es cierto Sr. Navarro, no existía ningún pliego en abril. Informa que el área de Patrimonio asume la responsabilidad de un bien en el momento en el que dicho bien pasa a tener titularidad jurídica municipal y no antes. Señala, que cuando ella asume la Concejalía de Servicios Sociales el 9 de mayo, se lo envía a la Sra. Jordá después de hablar con ella, porque el dinero estaba consignado en urbanismo. La Sra. Jordá, al día siguiente solicita al Arquitecto Técnico Municipal que a la mayor brevedad redacte el pliego de condiciones técnicas para el alquiler de vivienda social, realizándose dicho pliego el 17 de mayo. Después de realizar ese pliego, ha resultado un fracaso por las condiciones del municipio, no porque no hayan hecho nada, porque les consta que sí han hecho. Quiere expresar desde Servicios Sociales que les da lo mismo que la vivienda sea adquirida en propiedad, que sea alquilada por parte del Ayuntamiento o subarrendada, que se puede hacer y la realidad es que se necesitan ya. Le hubiera gustado que en la moción se hubiera especificado cuántos pisos*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*vamos a tener, a quién tengo que quitar un piso, porque el Sr. Navarro ha nombrado un piso, pero también hay otros pisos que se están utilizando como la Asociación de fibromialgia. Confía en que los compañeros de urbanismo y de contratación harán todo lo posible para que esto sea una realidad, comprada o alquilada. Le gustaría tener un informe con más tiempo y ver si el local de asociaciones, que ya queda poco para que lo terminen, van a caber todos y los puede reubicar. Desde su concejalía quiere solucionar el problema de las personas que no tienen vivienda. Pero la finalidad la pone en una persona o en las familias, no en si la vivienda es comprada, alquilada o reubicada. Esta moción la ve como un 'venga, arre, date prisa', pero date prisa otra vez con lentitud, porque habilitar viviendas lleva su tiempo, porque habrá que hacer informes y ver cómo están esos edificios y todo eso llevará su tiempo. Está a favor de tener y de crear un parque de viviendas, y llega un momento en que desde servicios sociales lo que tienen es una urgencia.*

***La Sra. Zambrana Torregrosa**, señala que ha leído la moción y todos los acuerdos les traen dudas legales y si decide votar que sí y luego no se puede hacer. Pero va a votar que sí porque entiende que tiene que colaborar en minimizar las carencias de las familias. Viendo el informe de secretaria y mirando todos los puntos, todos necesitan informe y están hablando de bienes Al final iba a decir que sí, pero es un brindis al sol, por lo que se abstendrá. Señala que le sabe mal decir a una propuesta que sí con todas esas dudas respecto al ROM y a la necesidad de informes jurídicos, pero les plantean muchas dudas.*

***Dª Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo**, indica que su grupo es firmante de la moción. El equipo de gobierno se comprometió con esta inversión de 600.000 euros para la compra de viviendas sociales, son los mismos 600.000 euros. Analizando por qué ha fracasado esto, ha sido porque el Ayuntamiento se ve obligado por la ley a licitar algo que los ciudadanos no están acostumbrados. Ha habido dos licitaciones que han fracasado y solo tenemos un piso. Si hay un informe que acredite que una vez que han fracasado estos dos intentos, pueden acudir a un procedimiento negociado, si los técnicos aseguran que eso se puede hacer y si es así lo harán encantados y de manera rápida. En cuanto a la posibilidad de estudiar la rehabilitación de algunas viviendas que posee el Ayuntamiento, si los informes técnicos así lo aconsejan, lo harán encantados. Y sobre soltar ese lastre que tiene el Ayuntamiento de trasteros y garajes, si los técnicos consideran que esos ingresos pueden ser destinados a la vivienda social, lo harán.*

***D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes**, señala que ya se está acostumbrando a ser el saco de boxeo de Sí Se Puede. Puede entender que Sí Se Puede haga ese tipo de política. Lo que no entiende es por qué siguen en esa línea, que ni ayuda a los sanvicenteros, ni ayuda a este Pleno, ni soluciona nada. Sobre el tema de la vivienda social, señala que ya son bastantes Plenos hablando sobre ello. Indica que conviven en un equipo de gobierno que son tres partidos y dentro de ese equipo de gobierno su propuesta siempre ha sido ir hacia un sistema mixto, en el cual no se niegan a comprar viviendas sociales y además que ese sistema venga suplementado con ayudas para que esas familias que lo están pasando mal puedan pagar su alquiler. Se ha demostrado que es un fracaso absoluto la compra de viviendas con 600.000 euros. Le gustaría saber, cuando se va a decidir qué hacemos con esos 500.000 euros. Contratación va a finalizar su proceso de compra de la vivienda que ha sorteado todas las trabas administrativas y el proceso de licitación. Señala que este equipo de gobierno no ha tomado una decisión todavía sobre qué se hace con esos 500.000 euros y tener que soportar ya en el Pleno de abril una moción firmada además, por compañeros del equipo de gobierno, en este caso Guanyar. Pregunta al grupo municipal Guanyar qué hacen diciéndole a Sí Se Puede que están de acuerdo con lo que proponen, si lo propone el mismo grupo Guanyar. Quiere que sean serios. Está presupuestado y estamos casi en mayo y hay que decidir ya que se hace con ese medio millón de euros. No está dispuesto como Portavoz Socialista a tener que aguantar todos los Plenos lo que está aguantando. Hay que dedicarse a hacer política de verdad y no política demagógica. Hay que sacar de una vez el asunto de la vivienda social que el Partido Socialista va a estar apoyando y si puede ser, con un sistema mixto mejor. Indica, que aquí están todos implicados, Compromís, Guanyar y el PSOE.*

*Sobre la moción pregunta ¿por qué tiene que ser todas? ¿por qué van a apoyar una moción en la cual les obliga o les insta a dedicar todas las viviendas que tiene el Ayuntamiento cedidas a asociaciones?. No está en disposición de decirle a Cáritas que ha firmado una moción y tiene que irse a la calle Sol porque lo dice la moción ¿por qué hay que obligarse en la moción?. En el punto cuarto, donde dice sacar a subasta pública*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

*todos aquellos inmuebles de propiedad, pregunta por qué todos. Es que puede haber un inmueble de propiedad municipal que le interese por lo que sea al Ayuntamiento y no se tienen que obligar.*

***La Sra. Genovés Martínez,** señala que es un día triste. El equipo de gobierno ha escenificado lo que está pasando. Entre sí, no hablan, cada uno ha ido a defenders su parcela y la Sra. Jordá, estando en el gobierno ha firmado una moción complicada para el equipo de gobierno. Indica que ha hablado con Contratación y con Patrimonio y el tema es complejo, todo está mal y llevan tres años que debían de estar con todos estos temas, con más conocimiento. Ha sido un fracaso total las dos licitaciones que ha habido. Le parece penoso que una mala gestión sobre este tema para dar una solución rápida y no haberse enfrentado y propongan destruir la red de asociaciones de este municipio. El equipo de gobierno se quiere cubrir unos a otros para quedar todos bien. Las asociaciones cumplen una función social importantísima, tanto ANDA, Fibromialgia, y bolilleras. Todas las demás estaban en Balmes como Teatro Raspeig y a eso el Partido Popular se niega. Indica al equipo de gobierno a que hagan el procedimiento que tengan que hacer bien. Tienen un compromiso con estos señores y tienen que cumplir. Pide por favor que cumplan y se pongan los tres grupos a trabajar juntos con el Sr. Alcalde. Pregunta dónde van a ubicar todas las asociaciones. Cuándo van a dar la respuesta adecuada a esos señores que tienen un compromiso con ellas. Pide que lo estudien con los técnicos y vean si se puede hacer de forma directa cuando acabe el otro procedimiento. Está apenada al ver que una persona del equipo de gobierno está firmando con la oposición. Pide que elimine lo de las asociaciones, no se pueden traer estos puntos aquí sin tener a cambio una programación para ubicarlas. Cuando se está gobernando se tiene que tener visión global.*

***La Sra. Jordá Pérez,** contesta al Sr. Lorenzo que Guanyar es una fuerza política y el PSOE a veces ha firmado mociones con otros grupos políticos. Manifiesta que suscribe totalmente la moción. Se comprometieron con los presupuestos participativos y en ellos salió la compra de viviendas y un pabellón. Le dice que si él cuestiona esta inversión que salió fruto de los presupuestos, está cuestionando el Pabellón, que también salió de allí. Le dice al Sr. Lorenzo que él está en política y tiene que tener un poco más de aguante y de cintura. En cuanto a las asociaciones, señala que hay un piso accesible y ahora mismo se está reformando, que es el edificio que estaba cerrado de la calle Sol, donde las asociaciones estarán muchísimo mejor. Hay que dignificar a las asociaciones y por eso el equipo de gobierno está acabando una inversión para hacer un hotel digno de asociaciones. Comenta que se hablará con las asociaciones y ofertarles lugares mejores. Repite que Guanyar está a favor y que lo importante es dar una salida habitacional a la gente que lo necesita.*

***El Sr. Navarro Pastor,** el equipo de gobierno dice que hay que hacer las cosas con tiempo y quiere que expliquen a la ciudadanía que han tenido 16 meses y 1.200.000 euros. También se estuvo trabajando en un programa de alquiler asequible y pregunta qué se ha hecho en todo este año, nada, no han tenido ninguna alternativa. Quiere que digan la verdad. Pregunta al Sr. Lorenzo qué hizo paralizado en el departamento de patrimonio de cuatro a cinco meses el expediente, esta es la cuarta vez que se lo pregunta en el Pleno. Quiere que le conteste también si a sus socios de gobierno si les informó, una vez que quedó desierto el primer pliego, de la existencia de la posibilidad de compra directa. Pregunta al Sr. Lorenzo si está cuestionando la democracia por la que se votaron los presupuestos participativos y que lo que está haciendo aquí es una barbaridad, está cuestionando la democracia.*

***El Sr. Lorenzo Ortega,** cree que es bastante claro en los Plenos. Ha quedado bastante clara la posición de su grupo y sobre las réplicas, a él no le gustan las amenazas. No hablaría de poner en duda el pabellón y que si lo están insinuando que lo digan claramente. Sobre la cintura, indica a la Sra. Jordá, que él hace autocrítica y es posible que le falte cintura, pero es cierto que la Sra. Jordá está bastante cómoda con la oposición, en este caso de Sí Se Puede. Pide un poquito de respeto a los compañeros. Sobre la reubicación de las asociaciones le gustaría saber, porque aquí está el Concejal de Participación Ciudadana, que es el responsable municipal del asociacionismo, si se le ha consultado y si hay una hoja de ruta para derivar todas estas asociaciones que se van a ver perjudicadas y a reubicarlas en otros lugares. Explica, que los expedientes de contratación se inician a instancias de las áreas que solicitan el contrato. El pliego técnico que es lo primero, lo hace el área responsable de la vivienda que es arquitectura y el Sr. Navarro estuvo dos años planteándose cuál era el área que tenía que iniciar esto. Como Concejal de Contratación tuvo el impulso para sacar esto a licitación. Luego se volvió a sacar otro proceso y es cierto que dijo que era un*



*éxito, porque desde el principio, el Partido Socialista dijo que esto era muy complicado. Este proceso era un éxito porque recibieron cuatro ofertas, para él eso es un éxito en un proceso tan difícil. Después de esas cuatro ofertas, solo está una y depende de si nos traen la escritura los propietarios, ojalá que se pueda comprar. El Partido Socialista va a estar apoyando que esos 500.000n euros que hay, se destinen a políticas de vivienda, que es muy amplia y espera que se pueda dotar con una nueva licitación. Que como Ayuntamiento puedan comprar buenas casas, con ascensor y asequibles. Pide que sean todos un poco más serios y hagan menos demagogia.*

*El Sr. Navarro Pasto, insiste al Sr. Lorenzo que sigue sin contestarle qué hizo con ese expediente cuatro o cinco meses y tampoco le ha dicho si informó a sus compañeros de gobierno de la posibilidad de la compra directa, una vez que el primer pliego quedó desierto. Sí Se Puede nunca han puesto en duda el pabellón, lo único que solicitaron fue que se hicieran los informes de sostenibilidad financiera. Indica que ese dinero ya tiene un destino fijo y que no engañe a la ciudadanía. Por otra parte, quiere proponer un cambio en la moción y retirar el punto donde pone lo de los pisos para dejar que cualquier asociación pueda seguir disfrutando de esas viviendas. Solicita un receso para reformular los acuerdos de la moción.*

*Por el Sr. Alcalde se conceden diez minutos de receso.*

*El Sr. Alcalde, indica que se retoma el Pleno y David Navarro como proponente de la moción lee los acuerdos.*

*El Sr. Navarro Pastor, explica que el punto uno queda tal y como está y el punto dos, tres y cuatro, queda refundido de la siguiente forma. Instar al equipo de gobierno a que estudie la posibilidad de ir incorporando las viviendas sin uso y aquellas susceptibles de rehabilitar al parque de viviendas sociales.*

## **19.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GSV:AC: PARA LA TOMA DE MEDIDAS QUE ELIMINEN LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Sí Se Puede, que literalmente dice:

### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la Plataforma ciudadana Guanyar San Vicente no podemos sino estar alarmados por las altas tasas de siniestralidad laboral producidas en este país.

Cada año, se producen miles de accidentes laborales, muchos de ellos de consecuencias irreparables para los trabajadores/as, al igual que las consecuencias de las enfermedades profesionales, no siempre reconocidas.

En el pasado año 2017 hemos podido ver el incremento de esta siniestralidad que camina de la mano del aumento de la precariedad de las condiciones de trabajo. 583.000 accidentes en el trabajo en todo el Estado, más 17.000 en la provincia de Alicante de los que casi 5000 fueron graves o muy graves, 148 en esta provincia, una parte de ellos con secuelas irreversibles, con la consecuencia para los/as trabajadores/as, de no poder seguir trabajando, trasladándose estas a la vida personal y familiar.

A ello, hay que sumar las más de seiscientos dieciocho muertes producidas en el año 2017 en accidentes en el trabajo, en Alicante fueron 25. Solo en enero de este año ya hay contabilizadas 52 muertes.

Desde el año 2001 se han producido en este país más de dieciséis mil muertes en el trabajo y miles y miles de accidentes con distintas consecuencias, cifras propias de una guerra.

En esta provincia solo por los accidentes de trabajo “reconocidos” se pagan más de 2.300 pensiones de incapacidad permanente con una pensión media de escasamente mil euros, la más baja de la Comunidad Valenciana, con la que los trabajadores, tienen que afrontar, no solo las secuelas de los accidentes de trabajo, sino también las limitaciones para la vida diaria, se pagan 357 pensiones de orfandad derivadas de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

accidentes y 1.400 pensiones de viudedad no llegando su media a los 800 euros, también la más baja de la Comunidad y de las más bajas de todo el Estado.

Precariedad laboral, prolongación injustificada de las jornadas de trabajo que se traducen en miles de horas trabajadas y no pagadas, economía sumergida, falta de representantes sindicales y delegado de prevención en las empresas, limitación de la negociación colectiva, falta de inversión en medidas preventivas y formación de los trabajadores en las empresas, falta de actividad inspector por la Inspección de trabajo, falta de Inspectores de Trabajo, todos estos elementos suman víctimas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Por ello, desde todas las Instituciones Públicas, los representantes de la ciudadanía, han de impulsar medidas decididas y contundentes con el objetivo de reducir drásticamente estas dramáticas cifras.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno a adoptar medidas inmediatas para reforzar la actividad inspectora en las empresas, dotando para ello de mayores recursos materiales y de personal incrementando el número de Inspectores de trabajo.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno a establecer mecanismos de participación directa y colaboración entre los representantes legales de los trabajadores y especialmente entre los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales y la Inspección de Trabajo, de modo que se optimice y agilice la actividad inspectora haciéndola más efectiva.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno a que se vinculen las ayudas y los contratos públicos, al cumplimiento por parte de las empresas, de las obligaciones en materia preventiva, al establecimiento y desarrollo de planes de prevención en las empresas y a la formación de los trabajadores, debiéndose tener en cuenta también en las contrataciones públicas, el número de sanciones, actas de infracción y el índice de siniestralidad de las mismas.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno que se desarrolle, dotando de medios para ello, una campaña pública de sensibilización social a través de distintos medios, sobre la siniestralidad laboral, las enfermedades profesionales y sus consecuencias laborales sobre los trabajadores y la sociedad en general.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig formalice actos y declaraciones el 28 de abril, con motivo del día Mundial de la Seguridad y la Salud en el trabajo.

**SEXTO.-** Trasladar al Gobierno del Estado, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos Comercio y Trabajo los siguientes acuerdos.>>

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Javier Martínez Serra, (GSV:AC)**, expone que es una moción en la que espera que todos estén de acuerdo. Simplemente les preocupa el tema de la siniestralidad laboral, las cifras hablan por sí solas y se va incrementando año tras año y creen que es un tema en el que deben pronunciarse y tomar soluciones.

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, señala que tanto la Sra. Zambrana como él, están muy de acuerdo con todos los puntos propuestos como acuerdos de esta moción. Explica, que hay dos leyes reguladoras de la salud laboral y cinco normas que regulan también la labor inspectora, que es la inspección de trabajo, es un órgano dentro del Ministerio de Trabajo que entre sus funciones tiene encomendada también la vigilancia de la salud y la higiene en el trabajo. Parece que la sanción es lo único que funciona y dentro de esa labor que efectivamente tiene encomendada la inspección de trabajo y seguridad social, hay un problema de escasez de medios. No se crean tantas plazas y ahí es donde está el problema, en la restricción a la creación del número de plazas que ha habido en la administración pública en general.



*Indica que nos quejamos también del funcionamiento de la justicia, de la sanidad y de la enseñanza porque cada vez hay menos profesionales que tienen que atender más tareas y ojalá esta moción contribuya a que la prevención de riesgos laborales es algo no extraordinario, no es una obligación porque lo diga la ley, sino que es algo que beneficia a la sociedad.*

*D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP), desde el grupo municipal del Partido Popular, también están alarmados por los datos de la siniestralidad laboral producida en el año 2017. Por ello, están de acuerdo en impulsar medidas con el objetivo de reducir la mayoría de los accidentes laborales y su voto será favorable.*

*D. Manuel Martínez Giménez (PSOE), explica que la crisis y la reforma laboral nos ha llevado a una disminución de las partidas que las empresas destinaban al ámbito preventivo. Esto nos lleva a una precariedad laboral, prolongación de jornadas, aumento de la carga de trabajo y de la intensidad de los ritmos. Señala que tienen valoraciones interesadas de las mutuas. Tienen renunciaciones de los trabajadores a ejercer su derecho a la ITE por miedo a perder su puesto de trabajo. Cree que son motivos y razones suficientes para apoyar esta moción. Porque es muy dramático que haya trabajadores que tengan que sufrir accidentes por ejercer el derecho al trabajo.*

## **20. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **20.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.**

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP):** A la Sra. Monllor, sobre la contratación de un Agente de Igualdad, las orientaciones legales que usted dice, fueron del mes de octubre y al final este informe concluye diciendo que sería necesario hacer una nueva bolsa de empleo ¿Es así?

Respuesta: **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social:** Efectivamente fueron orientaciones legales en reuniones mantenidas. No se puede solicitar una subvención para el mismo fin que ya se ha solicitado anteriormente, porque eso conllevaría unas consecuencias jurídicas, es personal laboral temporal y no se puede volver a contratar personal laboral temporal para unas funciones que no son temporales, sino que son estructurales y permanentes. La administración ya no puede obviar que sus puestos de trabajo con carácter general tienen que ser ocupados por funcionarios públicos. El personal laboral debe ser de utilización residual y no es que se renuncie a ninguna subvención ni a ningún dinero, sino que no se puede solicitar de nuevo para el mismo objeto o finalidad. Si la finalidad no tiene un carácter temporal es que se trata de una función estructural o permanente y para ello, no se puede contratar personal laboral temporal, sino que se debe instaurar como una función y es lo que hicimos, crear la Jefatura de Igualdad y una persona que lo desempeñara. Esas funciones que realizó la agente de igualdad no eran temporales, sino que eran necesarias y permanentes. Por ello, atendiendo a esas posibles consecuencias jurídicas se estimó necesario crear la figura de la Jefatura de Igualdad.

- **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Pregunta a la Concejal de Empleo que a primeros de mes anunció que el Ayuntamiento iba a contratar este año a más jóvenes en el marco del sistema de garantía juvenil y el plazo ya ha finalizado. Le pregunta para cuántos jóvenes han solicitado.

Respuesta: **D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Se prepararon proyectos para solicitar al SERVEF y poder contratar a 22 desempleados.

- **D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Pregunta que ante el fracaso de la implantación de IKEA en Alicante, ¿ha contactado el Sr. Alcalde con algún representante o intermediario para valorar la implantación de IKEA en terrenos de CEMEX?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** En noviembre del 2017 se recibió una solicitud de reunión con la Alcaldía y vinieron, no representantes de IKEA, pero sí de un despacho de abogados que supone que estarían buscando ubicaciones por distintos términos municipales. Ellos son los que propusieron los terrenos de CEMEX



directamente. Y se les dijo que estaban afectados por unos edificios protegidos y nunca más se volvió a saber de ellos.

## **20.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

### **— 1 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP) RE. 7682 de 20.04.2018**

En el último tramo de la calle Alfonso XIII, la copa de los árboles de las aceras invaden parte de los balcones de algunos vecinos, facilitando la entrada de ratas que suben por las ramas hasta las viviendas. Esta situación se produce también en otras calles como Alfonso el Sabio y Dr. Fleming.

- ¿Para cuándo se tiene prevista la poda de esos árboles?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente:* En la calle Alfonso XIII no les consta en este año ninguna queja por escrito por la entrada de ramas en los balcones.

Respecto al tema de la poda, está prevista en la calle Alfonso XIII para la segunda quincena de mayo. En la calle Alfonso el Sabio, se podarán en mayo, cuando finalice la floración. En la calle Doctor Fleming, su poda se realizó en el mes de noviembre. Por lo que no está previsto en principio podar dichos árboles hasta el próximo otoño, salvo avisos puntuales que hasta la fecha no les consta ningún aviso.

### **— 2 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP) RE. 7685 de 20.04.2018**

En escrito suscrito por el director del IES GAIA dirigido a la Concejalía de Educación con registro de entrada nº 2018000572 de fecha 10 de enero, se le hace una propuesta en la que se solicita una dependencia municipal dotada de profesionales del ámbito educativo. El objetivo de la solicitud es resolver la expulsión por tiempo determinado de alumnos por parte del centro dada la falta de espacio en los institutos y con el fin de no enviarlos a casa como medida punitiva.

¿Ha dado respuesta la concejal a este escrito? En caso afirmativo, ¿podría explicarnos cómo se ha resuelto?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:* Efectivamente le dimos respuesta. La recibieron el 18 de enero de 2018 y lo que le contestaron al director del IES GAIA era, que en la actualidad, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig hace un esfuerzo técnico y económico para la mejora de la calidad educativa en la mejora de nuestra localidad. El marco competencial que establece la actual legislación es muy restrictiva en materia educativa en los Ayuntamientos. A pesar de lo anterior, recordar los programas municipales en vigor. Plantea además, importantes dificultades logísticas y presupuestarias y desde nuestro punto de vista podría originar problemas de marco legal ante la inspección educativa. Creen que los problemas de disciplina de los centros educativos deben ser abordados con los medios y programas de los propios centros educativos y plantearle a la Consellería de Educación las necesidades y programas específicos que se estimen oportunos.

### **— 3 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP) RE. 7686 de 20.04.2018**

Referente al plan para la construcción, reforma y mejora de los centros educativos 'Edificant', y tras la presentación ante Conselleria de las actuaciones que se tiene previstas para el municipio,

¿Ha recibido el Ayuntamiento respuesta a la petición realizada para la construcción, mejora y/o reforma de infraestructuras presentadas a través del programa 'Edificant'?



**Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:** Todas las actuaciones acordadas en Consejo Escolar Municipal de 24 de enero, fueron subidas a la plataforma de gestión telemática habilitada por la Generalitat y formando parte de la adhesión al Plan Edificant. Las actuaciones solicitadas se encuentran en fase de solicitud de delegación de competencias. El personal técnico municipal tiene que elaborar las memorias técnicas y valoradas que han de acompañar el acuerdo del Pleno municipal para la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat. Con la memoria valorada se traerá a Pleno y una vez que tengamos la memoria valorada, tantas como actuaciones vayamos a hacer, ya que es un documento abierto y van a dar prioridad a las actuaciones necesarias, en primer lugar, para la habilitación de los espacios necesarios para la puesta en marcha de la Escuela Oficial de Idiomas, así como la construcción de los gimnasios, el centro de educación infantil y primaria y la nave del IES Canastell. En un segundo momento y posteriores, se sucederán el resto de actuaciones, así como las que puedan suscitarse en adelante porque es un documento abierto y se podrán ir añadiendo.

— **4 De D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 7701 de 20.04.2018**

El Vivero Municipal de Empresas dispone de 7 naves industriales y 6 despachos destinados a albergar empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo de emprendedores. Dado que, según la última liquidación de precios públicos correspondiente al mes de febrero, el Vivero cuenta a día de hoy con 2 naves y 4 despachos libres,

- ¿Desde cuándo están sin ocupar estas naves y despachos?

- ¿Existe lista de espera para acceder a dichos espacios? En caso afirmativo, ¿cuántas solicitudes existen actualmente?

- ¿Está abierta la convocatoria para la presentación de solicitudes? En caso negativo, ¿desde cuándo está cerrada?

- ¿Cuándo tiene previsto la concejala de Empleo y Desarrollo Local adjudicar las naves y despachos libres?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Las naves 1 y 2 están libres desde el 13 de marzo. Se está preparando el expediente para abrir la convocatoria de naves. Los despachos están libres desde abril y está abierta la convocatoria para despachos desde el 13 de septiembre de 2017 y se han recibido únicamente 3 solicitudes.

No existe lista de espera y en el caso de las naves se está preparando el expediente para abrir la convocatoria al quedarse las naves libres en el mes de marzo.

— **5 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 7710 de 20.04.2018**

En el año 2015 salía en prensa que el Ayuntamiento iniciaría los estudios para rehabilitar el refugio antiaéreo de la Plaza Lillo Cánovas y un aljibe en la Plaza de España, en octubre de 2017, se anunciaba por parte de la Concejala de Infraestructuras Mariló Jordá, una inversión de 8.000 euros para la apertura de las dos entradas del refugio, con la colocación de estructuras aisladas y puntos de luz.

Desde el grupo municipal Ciudadanos no observamos que haya habido ningún tipo de movimiento, de ser así ¿cuál es el motivo del retraso?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** En el último trimestre de 2017 hubo una petición de una asociación con la cual estábamos de acuerdo. Se hizo un pequeño proyecto de unos 8.000 euros para abrir el refugio. La solución que se daba desde los servicios técnicos le parecía que no iba a ser muy accesible. Se está corrigiendo este proyecto y confía que en breve se procederá a abrir el



refugio. Sobre las causas del retraso, indica que el área de Urbanismo y Arquitectura, solo tiene un arquitecto, que se dedica sobre todo a hacer pliego de condiciones para llevar las inversiones, informes, proyectos, vigilancia de las obras que se están ejecutando.

— **6 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's)**  
**RE. 7711 de 20.04.2018**

Nos parece fundamental convocar festivales para la juventud de San Vicente, pero por lo que ha salido en los medios, los decibelios eran insoportables hasta las cuatro de la mañana, se hicieron botellones, grafitis, meadas y barra libre de todo tipo de sustancias.

Nos podría decir el Concejal de Juventud, ¿qué medidas de seguridad se tomaron?, ¿cuál ha sido el coste de la repercusión de dicho evento a nuestro municipio?

*Respuesta: D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:* Para un evento de 5.000 personas la normativa marca 5 guardias de seguridad uniformados y los auxiliares necesarios para los accesos. En este caso, el festival contó con 8 guardias de seguridad uniformados más un jefe de equipo, 5 controladores de acceso y 11 auxiliares distribuidos tanto por el recinto como por los exteriores. Respecto a los efectivos de la Policía Local, el viernes 13 estuvieron presentes en el evento y el sábado 14 también participó, así como patrullas de la Guardia Civil. El evento cerró la taquilla a las diez de la noche, cuando se vendieron 5.000 entradas del aforo máximo permitido.

El evento que se celebró el día 13 y 14 de abril ha supuesto un coste de 5.000 euros a la empresa Marearock en concepto de organización, 1.543,96 a la empresa de seguridad y 1.936 euros a la empresa de audiovisuales. Respecto a la repercusión, es imposible mediar la repercusión que puede tener un evento de estas características sin hacer un estudio de impacto económico. Pero él mismo estuvo hablando con distintos hosteleros y todos le manifestaron que había repercutido muy positivamente y también distintos comercios cercanos notaron un mayor paso de gente y un incremento en las ventas.

— **7 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**  
**RE. 7714 de 20.04.2018**

En el pasado Pleno del día 28 de febrero de 2018, fue aprobada por unanimidad la moción relativa a la “licitación del contrato de servicio de adecuación de relación de puestos de trabajo (RPT), y valoración de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig”.

Cabe reseñar que en el acuerdo de la misma se establecieron una serie de plazos tasados con fechas concretas para dar viabilidad a la misma. Igualmente cabe recordar que a pesar de las serias advertencias que tanto sus socios de gobierno como los grupos de la oposición le trasladaron al Concejal de Contratación, en cuanto al peligro de comprometerse a aceptar una moción con plazos tasados, este último se comprometió públicamente a garantizar el cumplimiento de los mismos. Expuesto lo anterior:

El plazo tasado establecido en el acuerdo de la citada moción para la aprobación por Junta de Gobierno del mismo, era el pasado día 19 de abril del presente año.

- ¿Ha sido aprobado en dicho plazo?

- En caso contrario, y ante el incumplimiento del compromiso público que el Concejal de Contratación adquirió en la mentada sesión plenaria ¿Piensa el Concejal de contratación asumir su responsabilidad ante tan flagrante cumplimiento?

- En caso de que el Concejal de Contratación no asumiese su responsabilidad ¿piensa el Sr. Alcalde como máximo responsable de este Ayuntamiento tomar algún tipo de medida al respecto?



**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Sobre esta pregunta contesta con la intervención que figura en el acta del Pleno del mes de febrero. No solo se reitera a las palabras del Pleno del mes de febrero, sino que le digo que efectivamente se ha podido realizar el pliego técnico desde Recursos Humanos, la moción era instar y elevar al equipo de gobierno y ese plazo se ha cumplido. El pliego ha sido devuelto a Recursos Humanos a instancias de Contratación, por una serie de cuestiones que hay que cumplir y que no están correctas. Me consta que desde Recursos Humanos se está trabajando en modificar esos pliegos con las observaciones que ha realizado Contratación y vuelve a reiterar que están comprometidos con este asunto.

**Sr. Alcalde:** Considera que el Concejal de Contratación ha cumplido con su compromiso, los pliegos bajaron al departamento, con lo cual no piensa tomar ninguna medida.

#### — 8 De D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV)

##### RE. 7717 de 20.04.2018

El decreto de alcaldía 487/2018 de fecha 23 de marzo de 2018 requiere a la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L., adjudicataria del contrato de “Concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur de San Vicente del Raspeig” que subsane unas deficiencias detectadas por la supervisión municipal donde se alude a la falta de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y califican de “lamentables” las condiciones en las que se encuentran estas instalaciones.

Se le ha dado a la mercantil un plazo de 15 días hábiles para la reposición a un estado adecuado de estas zonas.

- ¿A día de hoy (25/04/2018) ha subsanado la mercantil las deficiencias detectadas por la supervisión municipal?

Al menos una vez cada 3 meses se debe reunir la comisión de control de gestión del contrato, según el Pliego de prescripciones técnicas de gestión del contrato

- ¿Cuándo fue la última vez que se reunió la comisión de control del contrato?
- ¿Se ha propuesto alguna auditoría, tal como indica el Pliego de prescripciones técnicas de gestión del contrato? En caso negativo, ¿por qué?

- ¿Les ha proporcionado el concesionario de la instalación deportiva complejo sur la memoria global informativa y evaluativa de la gestión de las temporadas de invierno y verano según indica el Pliego de prescripciones técnicas? ¿y la memoria de carácter económico financiero?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación:** A la primera pregunta, señala que el plazo de 15 días hábiles del requerimiento efectuado, vence conforme a la fecha de notificación que es el día 26 de abril, mañana.

A la segunda pregunta, según los supervisores, a fecha de 17 de noviembre de 2017, hacía más de un año que no se celebraba la reunión.

Sobre la tercera pregunta, el concesionario ha presentado la documentación económica financiera y de personal de los ejercicios 2015 y 2016 junto con informe de revisión de Intersigma Auditores S.L.

A la cuarta y última pregunta, no consta en Contratación.

#### — 9 De D. Juan Manuel Marín Muñoz (CONCEJAL NO ADSCRITO)

##### RE. 7769 de 23.04.2018

Al finalizar el Pleno del pasado 28 de marzo de 2018, durante el turno de intervención de los ciudadanos presentes en el salón de Plenos, la Sra. Maribel Martínez, concejala de Seguridad de este



Ayuntamiento, realizó durante su intervención unas manifestaciones que desde cualquier punto de vista fueron absolutamente desafortunadas, en el sentido de “reconocer una absoluta falta de modales” de algunos policía locales en sus intervenciones como tales y en el desarrollo de su trabajo.

El DECRETO 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la comunidad Valenciana, establece en su artículo 33 que son faltas graves, entre otras:

a) La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos.

Por otro lado, el artículo 36 establece respecto de su autoría que “Incurrirán en la misma responsabilidad que los autores de una falta los que induzcan a su comisión y los jefes que teniendo conocimiento de ellas las toleren.

Asimismo, incurrirán en falta de inferior grado los que encubrieran la comisión de la misma”.

Entiendo que, dadas las declaraciones del día 28 de marzo anteriormente citadas, que la Sra. Martínez tenía conocimiento de dicha la falta de modales o desconsideración de algún policía local de este municipio, por lo que:

- Si tenía conocimiento de ello es porque se lo habían comunicado los mandos de la Policía Local de San Vicente ¿Quién se lo comunicó?
- ¿Cuándo se lo comunicó a usted?
- ¿Qué rango ostenta la persona que se lo comunicó?
- ¿Cuántos expedientes disciplinarios se han instruido por eso que usted calificó como absoluta falta de modales?
- De no haberse instruido expediente alguno por la falta de modales, ¿cuál es el motivo de no haberlo hecho, ya que tenían conocimiento de ello?

**Respuesta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Contesta que vaya por delante su reconocimiento a la Policía Local en su conjunto, por la gran profesionalidad que muestran en el desarrollo cotidiano de su labor imprescindible para el buen funcionamiento de nuestro Ayuntamiento. De esto dan buena prueba las felicitaciones que este Pleno a instancias de ella, concedió a numerosos agentes de dicho cuerpo por la excelente labor realizada en la protección de las personas y de los bienes. Aprovecha para felicitar a la Policía Local públicamente por el comportamiento impecable en el desarrollo de nuestras Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos. En sociología, los modales son normas de conducta que ejecutadas demuestran que una persona es correcta, educada y refinada, y se usan para exteriorizar el respeto hacia otra persona. No existe un sistema formal para sancionar las transgresiones, que no sea otra que la desaprobación social. Ésta es la diferencia importante entre ausencia o falta de modales y grave desconsideración. La falta de modales no es desgraciadamente sancionable en nuestro código.

### 20.3. PREGUNTAS ORALES.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Tiene una pregunta y un ruego. Pregunta al equipo de gobierno y para los portavoces si en este Pleno se presenta una moción donde el responsable de cumplirla se le advierte tanto por los compañeros de gobierno, como por la oposición de los riesgos de aceptar unos plazos tasados y éste los acepta y lo garantiza y la misma moción se aprueba por unanimidad y luego se incumple ¿aquí no pasa nada?. Ruega que por alusiones tanto el Partido Popular, Ciudadanos, como los proponentes de esta moción dieran su postura acerca de tan grave incumplimiento. Ve que aquí no pasa nada y es una barbaridad, un secuestro democrático en toda regla y quiere ver el posicionamiento de todos los portavoces y también de los proponentes de la moción.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

**El Sr. Alcalde:** Para esta moción, vale el escrito que ha presentado la Sra. Secretaria para hoy. La moción con esas fechas no tiene ningún valor. Otra cosa es que el concejal aceptara el reto. No tiene validez poner una fecha en concreto. Si la moción tiene partes que no son de obligado cumplimiento, por mucho que se apruebe la moción no son de obligado cumplimiento.

**La Sra. Zambrana Torregrosa:** el Sr. Lorenzo tendría que haber dicho no a los plazos.

**El Sr. Alcalde:** por eso está diciendo que hablen del compromiso que adquirió el Concejal, no de que se aprobó una moción con esos plazos.

**D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** cuando ella vio la moción, ya dijo que poner plazos era una cosa muy complicada. Pero ella está en la oposición y la van a apoyar porque ella no es gobierno. Eso es un fraude, porque el Sr. Lorenzo se manifestó, comprometiéndose aquí, incluso sus socios de gobierno se echaron las manos a la cabeza porque se puso plazos. Era imposible cumplir y se lo dijeron todos. Si eso es así, le debería de haber instado en aquel momento al concejal de que no eran vinculantes los términos de la moción y se le debía haber orientado y asesorado. Porque él es que ha quedado en evidencia y no ha cumplido su palabra.

**La Sra. Zambrana Torregrosa:** Pusieron unos plazos que se podían perfectamente llevar a cabo, pero pueden surgir incidencias y ella está dando un tiempo prudencial.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Se está haciendo política de Recursos Humanos con los medios que tenemos que son los que son. El grupo Socialista en esa moción, estaba plenamente de acuerdo como estuvieron Compromís y Guanyar, que son miembros del equipo de gobierno. Entiende que ellos no votarían a favor para perjudicar al Concejal de Recursos Humanos con una fecha, entiende que es porque ellos creen en el espíritu de esa moción y creen que licitar la RPT, la VPT, la DPT es importante. Al cuarto Concejal de Recursos Humanos, esta moción le vino muy bien porque acababa de aterrizar a ese cargo y es un compromiso del equipo de gobierno. También le gustaría preguntarle y reflexionar sobre el Sr. Navarro que estuvo en Recursos Humanos, si él impulsó alguna política de personal ¿quién ha impulsado esto?. Y si hoy se trajera a este Pleno la misma moción, este Concejal la volvería a aprobar, porque el espíritu de la moción es correcto. Así que esperemos que ese tiempo prudencial se cumpla y se pueda aprobar en Junta de Gobierno lo antes posible

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** Le gustaría saber, de los acuerdos que se toman, quién decide qué es o que no es de obligado cumplimiento. Quiere saber si las mociones que van a presentar son de obligado cumplimiento o no.

**El Sr. Alcalde:** Lo que ha dicho es que aunque se apruebe una moción que puede llevar partes, como es poner unos plazos que no son de obligado cumplimiento por mucho que la moción diga los plazos. La moción, sí, pero ustedes no pueden decir que se lleva tal o cuál otro día. Eso es a lo único que se ha referido. Es por el mismo informe que ha leído la Secretaria. El órgano competente para resolver ese expediente no es el Pleno aunque se apruebe aquí.

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Con respecto a la pregunta oral que quedaba pendiente, la Concejal ha respondido diciendo que se preparaban proyectos, pero no le ha quedado claro. La pregunta es: ¿se ha solicitado sí o no?.

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** En tiempo se intentó subir a la plataforma la solicitud. No se consiguió telemáticamente subir la solicitud al SERVEF. Se mandaron por correo certificado con los proyectos, porque tuvieron problemas con el servidor del SERVEF. Se han hecho todos los trámites para solicitarlo y se puso en contacto con el SERVEF para que les dieran una respuesta por el error que daba. Contestaron que se estaba actualizando la aplicación. Ayer llegó la inadmisión por parte del SERVEF y desde este Ayuntamiento se va a recurrir y estarán a la espera de lo que contesten con el recurso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de abril de 2018

**La Sra. Escolano Asensi:** No se ha presentado en forma y en plazo. Lo dejan todo para última hora y van a perder posiblemente una subvención muy importante para 22 desempleados.

**La Sra. París Quesada:** No lo dejaron para última hora, porque se hizo dos días antes, y sabe perfectamente la Sra. Escolano que los plazos que da el SERVEF son muy reducidos. Hay que cubrir unos trámites que tienen unos tiempos y eso no es dejarlo para última hora. Dos días antes se empezó a tramitar, pero el SERVEF, ni siquiera nos decía dónde estaba el error.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Es en relación a una pregunta que se hizo por escrito de 5 días a Javier Martínez sobre el festival Marearock. No les ha llegado en el tiempo indicado, han pasado bastante más días.

**D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:** Ha recibido hoy esa pregunta.

**La Sra. Torregrosa Esteban:** Señala que las preguntas le llegan mucho tiempo después de 5 días. Aprovecha para hacer esas preguntas en el Pleno para que quede constancia de lo que se preguntó. Respecto al evento realizado el 11 de abril Marearock ¿en qué ha consistido la colaboración del Ayuntamiento en la realización del evento? ¿Coste que ha supuesto dicha colaboración?, copia del documento que recoge la autorización del evento por parte de la Subdelegación del Gobierno, así como documentos que recojan el aforo y horario autorizado, número de entradas efectivamente vendidas de ellas, número de entradas vendidas a población empadronada en el municipio y cuántas se destinaron a protocolo, copia del informe o atestado de la Policía Local si hubiera habido alguna intervención policial durante el evento. Le realiza 3 preguntas que evidentemente tendrá que saber ¿tiene conocimiento de que haya habido quejas vecinales a través del CIVIC o a través de quejas verbales que le hayan llegado a ustedes? ¿hubo alguna intervención policial?.

**El Sr. Martínez Serra:** Respecto a quejas vecinales, sí, tiene constancia de que ha habido. Han llegado algunas a través del CESURE y otras como quejas que serán por supuesto contestadas. Respecto al atestado policial, se reseña una pintada el viernes día 13 en la pared del instituto. El viernes 13 y el sábado 14 durante el servicio de tarde y noche, se reciben numerosas llamadas quejándose de un ruido excesivo del concierto y de varias personas miccionando en la vía pública y de botellón en zonas próximas a las urbanizaciones. Como única incidencia relevante es que un varón fue asistido por la ambulancia DIA, que se encontraba alterado, desorientado y ebrio, siendo trasladado al Hospital de San Juan. Respecto a la pregunta que ha hecho, espera que el lunes o martes como mucho pueda estar ya contestada. Está pendiente de dos pequeños informes que faltan para ofrecerle los datos.

**D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV):** Pregunta al Sr. Lorenzo por escrito que ha presentado hace 6 días ¿cuándo fue la última vez que se reunió la Comisión de control de Contratos? ¿sabe usted la fecha?

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Le contestará en el próximo Pleno.

**El Sr. Alcalde:** Recuerda que el artículo 53 del ROM que dice: que se establece un número máximo de 2 preguntas por cada concejal en cada sesión. Las preguntas deberán ser concretas, concisas y deben ser de un único tema. Nadie ha dicho que se modifique el ROM, lo seguimos teniendo así y lo seguimos incumpliendo prácticamente en todos los Plenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las cero horas y veinticinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez